

**UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR-UNIB.E**

**ESCUELA DE DERECHO**



**ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS REPRESENTANTES  
LEGALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO**

Trabajo de Titulación para la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y  
Juzgados de la República del Ecuador

Autor:

Iván Vinicio Oña Ñacata

Director del Trabajo de Titulación:

Dra. Ana María Crespo Santos.

Quito-Ecuador

Marzo, 2023

Quito, 06 de marzo de 2023

## CARTA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Señora Mgst.

Mayra Guerra

Directora de la Carrera de Derecho.

Presente. -

Dra. **ANA MARÍA CRESPO SANTOS** Directora del Trabajo de Titulación realizado por el estudiante **IVÁN OÑA** de la carrera de Derecho informo haber revisado el presente documento titulado "**ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO**", el mismo que se encuentra elaborado conforme al Reglamento de titulación, establecido por la Universidad Iberoamericana del Ecuador, UNIB.E de Quito y el Manual de Estilo institucional; por lo tanto autorizo su presentación final para los fines legales pertinentes.

En tal virtud, autorizo a los Señores a que concedan a realizar el anillado del trabajo de titulación y su entrega en la secretaria de la Escuela.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:  
**ANA MARIA CRESPO  
SANTOS**

---

Dra. Ana María Crespo Santos

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

1. Yo, Iván Vinicio Oña Ñacata declaro, en forma libre y voluntaria, que los criterios emitidos en el presente Trabajo de Titulación denominado: **“ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO”** previa a la obtención del título profesional de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, en la Dirección de la Escuela de Derecho. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.
2. Declaro, igualmente, tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Universidad Iberoamericana del Ecuador, de conformidad con el **artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT**, en formato digital una copia del referido Trabajo de Titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, respetando los derechos de autor.
3. Autorizo, finalmente, a la Universidad Iberoamericana del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la UNIB.E (Repositorio Institucional), el referido Trabajo de Titulación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad Iberoamericana del Ecuador.

Quito, DM., a los 29 días del mes de marzo de 2023



---

Iván Vinicio Oña Ñacata / 1715642631

## ACTA DE APROBACIÓN

## **DEDICATORIA**

A mi esposa e hijos, quienes con su apoyo y paciencia han sido los actores principales para que culmine esta carrera estudiantil.

A mis padres y hermana, que, desde la niñez, me han inducido que luche día a día por los objetivos que me he planteado.

## AGRADECIMIENTOS

Mis agradecimientos a mi esposa Elvia Maritza, te amo con todo mi corazón, no me queda más que decirte mil gracias por todo el apoyo, comprensión, tolerancia y paciencia que has tenido durante el curso de la carrera estudiantil y recordarte que siempre has sido el pilar fundamental para que cumpla con los objetivos planteados en mi vida profesional y laboral.

A mi primer hijo Carlos Alan te amo, eres y serás siempre mi niño, me da tristeza ver como pasa el tiempo, ahora eres un joven, recuerdo cuando te vi por primera vez, irradiaste alegría en mi rostro y en el de tu madre; discúlpame si me perdí de cosas importantes en tu niñez y adolescencia, pero fueron por cuestiones laborales; recuerda hijo mío, que cuentas con el apoyo incondicional de tus padres, quienes con la poca experiencia de vida, podemos ser una guía para vayas por el camino del bien y cumplas con tus sueños, tanto en el aspecto profesional como laboral.

A mi hija Danna Nicole, mi muñequita quién con su ternura, chistosa, y mal genio, me llena de alegría día a día, quiero decirte que te amo y siempre te amaré, eres la niña de mis ojos, la que con su lucha diaria me enseñó lo preciado que es la salud, hoy me llena de alegría, ver como los últimos años, te has mantenido estable de salud, gracias a tu disciplina y perseverancia en todo el proceso médico.

A mi padre Carlos Wilson, quiero agradecerte por todo el apoyo incondicional que me brindaste cuando más lo necesite, eres un ejemplo para mis hijos, un gran profesional y docente a carta cabal, quien me enseñó valores de responsabilidad, humildad, solidaridad y ética profesional.

A mi madrecita María Nancy, muchas gracias mamita por estar pendiente hasta ahora de lo que hago, quiero decirte que te amo y que todos los logros que he conseguido han sido gracias a tus consejos.

A mi hermana Luisa Marina, eres una de las personas que más amo en la vida, talvez no sea espontáneo, pero te quiero mucho y solo me queda agradecerte ya

que fuiste la persona que me ayudó a conseguir mi primer empleo, en la carrera que me desempeño actualmente y la que siempre me da confianza para seguir adelante en todos los proyectos de mi vida profesional y laboral.

## ÍNDICE

<b>CARTA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN</b> .....	<b>ii</b>
<b>DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN</b> .....	<b>iii</b>
<b>ACTA DE APROBACIÓN</b> .....	<b>iv</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>v</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>vi</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>xii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>3</b>
<b>NATURALEZA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>3</b>
Presentación de la situación problemática.....	4
Propósito de la investigación .....	7
<i>Meta central</i> .....	7
<i>Metas concretas</i> .....	7
Importancia del estudio.....	8
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>10</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>10</b>
Estudios Previos o Estados del Arte .....	10
Referentes teóricos.....	13
Base gravable.....	13
Culpa .....	14
Culpa grave .....	15
Dolo .....	16
Hecho económico o hecho generador .....	17
Obligación Tributaria.....	18
Obligación Fiscal .....	19
Representación.....	20

Representación legal .....	20
Representante de una empresa .....	21
Responsabilidad .....	22
Responsabilidad Solidaria .....	23
Responsabilidad de las personas jurídicas.....	24
Responsable Tributario.....	25
Vínculo.....	26
El velo societario.....	27
La acción pauliana.....	28
Principios que rigen el sistema tributario ecuatoriano.....	28
Referentes legales.....	34
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>36</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>36</b>
Naturaleza de la investigación .....	36
Unidad de análisis .....	38
Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	39
Instrumentos:.....	39
Validez.....	39
Técnicas de análisis de la información .....	40
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>41</b>
<b>ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>41</b>
Relación de los sujetos en la obligación tributaria .....	41
Sujeto activo .....	42
Sujeto pasivo .....	43
Contribuyente .....	43
Responsables desde el aspecto tributario .....	44
Tipos de responsables desde el aspecto jurídico tributario .....	45

Responsable por representación de las obligaciones tributarias .....	45
Responsables como adquirente de las obligaciones tributarias.....	46
Otros responsables de las obligaciones tributarias.....	47
Agentes de retención y percepción.....	47
La responsabilidad solidaria en la obligación tributaria.....	48
Relación jurídico Tributaria .....	49
Legislación comparada entre Ecuador, Perú, Colombia y Venezuela sobre el responsable solidario de la obligación tributaria .....	49
Análisis comparado .....	57
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>60</b>
<b>RESULTADOS E INTERPRETACIÓN .....</b>	<b>60</b>
Hallazgos .....	60
Reflexiones.....	62
<b>Bibliografía.....</b>	<b>64</b>

## LISTA DE TABLAS Y GRÁFICOS

**Figura 1: Composición de los sujetos.....42**

**Tabla 1:Análisis comparado.....51**

**Iván Vinicio Oña Ñacata, Análisis de la responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas en el ámbito tributario,** Carrera de Derecho. Universidad Iberoamericana del Ecuador. Quito Ecuador. Año 2023. (79) pp.

## **RESUMEN**

En el Código Tributario anterior y posterior a la reforma del 29 de noviembre del 2021, tipifica expresamente como responsables por representación de las personas jurídicas a los directores, presidentes, gerentes o representantes legales, cuya responsabilidad está limitada al valor de los bienes que administran y a las rentas que se hayan generado durante su gestión, sin embargo, en la reforma del año 2021, se hace énfasis a que el representante legal de la persona jurídica, no será responsable solidario por las obligaciones tributarias que provengan de su gestión, salvo el caso de haberse comprobado que existe dolo o culpa grave. El proyecto de investigación aterrizará en un enfoque cualitativo, debido a que se analizará e interpretará a profundidad las normas de derecho positivo, que nos permitan vincular la relación jurídica tributaria como incidencia de responsabilidad solidaria del representante legal, cuando existan indicio de malversación de fondos en el ente jurídico y la afectación al principio de equidad que podría alegar el responsable solidario a la Administración Tributaria como mecanismo de defensa, con el objeto de no cumplir con dichas obligaciones monetarias, por lo tanto, se concluye que la responsabilidad solidaria es un concepto de derecho que se refiere a la responsabilidad compartida por dos o más personas. Esto significa que cada una de las personas está obligada a responder por los daños o pérdidas causados por alguno de los otros. Esta responsabilidad se extiende tanto a los daños causados por negligencia como a los causados por intencionalidad.

**Palabras clave:** responsable por representación; responsabilidad solidaria; representante legal; velo societario; acción paulina; culpa y dolo.

## INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación se divide en cinco capítulos. En el primero, se describe la problemática, junto con los objetivos y la importancia del estudio. En el segundo se desentraña en contenido del marco teórico. En el tercero se abarca la metodología de la investigación. En el cuarto mediante un análisis comparado se obtienen los resultados de la investigación. Por último, en el capítulo cinco se obtienen los hallazgos y reflexiones.

La responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas en el ámbito tributario es fundamental, debido a que son responsables de garantizar el cumplimiento de la ley y el pago de los impuestos apropiadamente. Por lo tanto, la responsabilidad solidaria es un presupuesto jurídico que asegura la justicia y el cumplimiento de las leyes fiscales.

En primer lugar, es importante entender que la "responsabilidad solidaria" se define como la obligación que tienen los representantes legales de las personas jurídicas de responder por el pago de los impuestos que la entidad deje de cumplir. Así también la responsabilidad solidaria, significa que los representantes legales son responsables de los impuestos de la entidad, incluso si no estuvieran implicados directamente en el incumplimiento de las leyes fiscales.

Esta responsabilidad solidaria se ve reforzada por la ley, en el momento en que la Administración Tributaria, haya comprobado la existencia de dolo o culpa grave por parte de los representantes legales. Además, es importante mencionar que los representantes legales de las personas jurídicas son responsables de garantizar por el cumplimiento de todos los cuerpos normativos que regulan el ámbito tributario.

Por lo expuesto, los representantes legales deben asegurarse de que la persona jurídica que representan haya declarado correctamente sus impuestos en los tiempos establecidos por la norma tributaria y que dichos impuestos se hayan consignado en las cuentas bancarias asignadas por el estado. En este sentido, los representantes legales deben asegurarse de que la entidad cumpla con los preceptos normativos tributarios vigentes, con la finalidad de evitar que, en su estado tributario se refleje obligaciones pendientes de pago.

Esto garantiza que la entidad contribuya adecuadamente al sistema tributario y que no incurra en ningún tipo de fraude o evasión fiscal. Finalmente, la responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas se extiende a la presentación de la información fiscal correcta, es decir, que los representantes legales deben asegurarse, que la información que suministran a la autoridad tributaria sea íntegra y precisa, con el fin de garantizar que la entidad contribuya debidamente al sistema tributario y que los impuestos se paguen acorde a los presupuestos establecido por ley.

## **CAPÍTULO I**

### **NATURALEZA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN**

La naturaleza del tema de la investigación según Monroy & Nava (2018) “Puede ser definida como una serie de métodos para resolver problemas cuyas soluciones necesitan ser obtenidas por medio de un conjunto de operaciones lógicas, tomando como punto de partida, datos objetivos” (pág. 25).

La investigación del proyecto de tesis nace de la reforma al Código Tributario, como consecuencia de la publicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID 19 que fue calificada como de urgencia en materia económica, la misma que se debatió, a través de tres informes, sin embargo, dos informes se enfocan en el tema de análisis, que constan en las Actas del Pleno Nro. 739 de 16 de noviembre de 2021 y 743 del 24 de noviembre 2021 que prevé reformas al Código Tributario que apuntan a generar mayor evidencia jurídica para el contribuyente y eficacia en el cobro de las deudas tributarias, por lo tanto, en el actual Código Tributario se incluye conceptos de seguridad jurídica y estabilidad de criterios en materia tributaria, debido a que no es discutido que la seguridad jurídica y previsibilidad en los criterios judiciales afecten los incentivos de inversión, así mismo, la facultad de acelerar la recaudación es deseable para el fisco, que puede destinar los recursos en obras o servicios en lugar de esperar una sentencia judicial por décadas y finalmente encontrarse con que el deudor cayó en insolvencia.

Por lo expuesto, se reforma el Código Tributario, en el mismo que incluye en el capítulo innumerado, posterior al capítulo IV, lo referente a la seguridad Jurídica y en su artículo 30.7 menciona que el representante legal de una persona jurídica no será responsable solidaria de las obligaciones tributarias emanadas de su administración, salvo que se demuestre la existencia de dolo o culpa grave, por lo tanto, la Administración Tributaria, para vincular al representante legal como responsable solidario en su proceso de cobro, debería demostrar la existencia de evasión o elusión tributaria.

## **Presentación de la situación problemática**

En el Código Tributario anterior y actual a la reforma del 29 de noviembre del 2021, tipifica expresamente la responsabilidad por representación, que vincula a los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas, sin embargo, en la actual reforma al Código Tributario en el artículo 30.7, se establece que existirá responsabilidad solidaria del representante legal en las obligaciones tributarias que emanen de su gestión, cuando se configure dolo o culpa grave. En este sentido, la Administración Tributaria como ente de control, está en la obligación de demostrar la existencia de presupuestos de dolo o culpa grave, a través de su facultad determinadora que permite evidenciar la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo, elementos de convicción que nos permitirán evidenciar que existe evasión tributaria o negligencia grave por parte del representante legal.

Para comprender la responsabilidad solidaria, se debe entender que el principio de solidaridad, según García (2009) menciona:

Un principio característico de los Estados Sociales de Derecho (...) Entre los bienes constitucionales reconocidos aparece el deber de contribuir vinculado al deber de solidaridad. Desde esta perspectiva, el deber de contribuir deja de definirse a partir de la limitación que le impone el principio de equidad, situándose, por el contrario, frente a este principio (pág. 19)

El principio de solidaridad está enfocado en la obligación de contribuir económicamente al Estado, derivado del pago de las obligaciones tributarias pendientes por parte del sujeto pasivo o sus representantes solidarios, lo que contradice al principio de equidad.

La responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas en las obligaciones tributarias se encuentra textualmente establecido en los cuerpos normativos tributarios de cada país, que vinculan a la carga impositiva con la responsabilidad solidaria a determinadas personas, sea por el cargo que desempeñan en un ente económico o por su profesión, debido a su relación jurídica tributaria (Samhan, 2022).

Las obligaciones tributarias se configuran con la responsabilidad solidaria, en el instante que se asume representar a un ente económico, que producto de su giro de negocio derivan transacciones comerciales que conllevan a relación jurídica tributaria

en el pago de sus tributos, obligaciones que al no cumplirse acarrearían una responsabilidad solidaria de un tercero para que ejecuten con las obligaciones tributarias pendientes de pago con la Administración Tributaria.

En este sentido, se considera que resulta necesario incluir causas claras que permitan identificar que el representante legal ha actuado exento de aquel dolo, negligencia grave y/o abuso de facultades, posibilitando la consideración de factores económicos que hagan peligrar la existencia de una empresa o de un contribuyente como tal, y que hayan conllevado el hecho de dejar de cumplir con las obligaciones tributarias sustanciales, siendo más precisos al pago efectivo de los tributos.

En este orden de ideas, es necesario aclarar que las disposiciones legales sobre la responsabilidad solidaria del representante legal están delimitadas en los cuerpos normativos de la legislación fiscal de cada país, en los que se imponen ciertas reglas que vinculan su grado de responsabilidad tributaria sobre las obligaciones pendientes de pago por parte del sujeto pasivo.

En las Jornadas Nacionales de Derecho Tributario del Instituto Peruano de Derecho Tributario, hacen un análisis sobre el responsable solidario en calidad de adquirente y sucesor de la obligación tributaria, en el que vinculan a un tercero como responsable del cumplimiento de la obligación tributaria en condiciones similares al contribuyente, por tal motivo, la Administración Tributaria Peruana, tiene la potestad de ejecutar la obligación tributaria, tanto al sujeto pasivo como al responsable, sin realizar una prelación alguna de orden jerárquico, accionario, o por su oficio, entre otros (Moreno & Velásquez, 2018)

El análisis versa en el estudio de la responsabilidad solidaria que tiene el representante legal de la persona jurídica, sobre las obligaciones tributarias pendientes y que puede acarrear consecuencias en el aspecto legal, el momento de la liquidación de la sociedad.

En el Ecuador con la reforma al Código Tributario del 29 de noviembre del 2021, se suprime la responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas en las obligaciones tributarias que emanan de su gestión; reforma que conlleva a que el cargo de representante legal, no sea asumido con la suficiente prudencia y conocimiento de los preceptos normativos tributarios, situación que

podrían conllevar a la posible quiebra de la personas jurídicas, y al no existir una responsabilidad solidaria, la Administración Tributaria, no puede perseguir su gestión de cobro por el comportamiento tributario del representante legal. Cabe recalcar que si la Administración Tributaria, demuestra que existen los presupuestos de dolo o culpa grave, causados con la intención de perjudicar al Estado o como consecuencia de negligencia grave se vincula la responsabilidad solidaria del representante legal al proceso de cobro.

Por lo expuesto, como consecuencia de la facultad determinadora, el organismo de control detecta que la persona jurídica no posee movimientos bancarios, activos fijos, bienes tangibles e intangibles, trabajadores, entre otros, que configuren la existencia de una actividad económica, entonces estaríamos frente a una empresa fantasma; a la que no tiene sentido seguir un juicio de coactiva para embargar bienes, debido a que no los posee, por lo tanto, se debería interponer acciones judiciales contra los accionistas, incluido el representante legal, quienes se beneficiaron de la evasión o defraudación tributaria por esta fachada de compañía y es en este preciso momento que se levanta el velo societario de los accionistas o la acción pauliana en contra del deudor de las obligaciones tributarias.

También es necesario señalar que la reforma del Código Tributario al suprimir de la norma tributaria al representante legal como responsable solidario de la persona jurídica, podría presentarse causales de incumplimiento de obligaciones tributarias, inducidas por el administrador de la empresa, que en gran parte de los entes económicos es el representante legal, persona natural que toma las decisiones de pagar o dejar de hacerlo, por tal motivo, se podría considerar como una injusticia tributaria, suprimir a la responsabilidad solidaria del representante legal de la norma tributaria, incluso considerando que este causal, podría inducir a una posible elusión tributaria e incumplimiento de obligaciones tributarias, consecuencia que se vería reflejada en los indicadores de recaudación tributaria efectiva de la Administración Tributaria.

Al investigar la normativa tributaria sobre la responsabilidad solidaria de representantes legales en otros países; se observa en Colombia el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales actualizado al 3 de junio de 2022, Diario Oficial No. 52035 15 de mayo de

2022 y en Perú el Texto Único Ordenado del Código Tributario Peruano, Decreto Supremo Nro. 135-99-EF publicado el 19 de agosto de 1999, está tipificado la responsabilidad solidaria por parte de los representantes legales en las obligaciones tributarias pendientes de pago, con el fin de que las Administraciones Tributarias, puedan persuadir el pago de dichas obligaciones pendientes a través de sus representantes legales, siempre y cuándo se haya comprobado dolo o fraude por parte de los mismos, es decir, tiene similitud a nuestra legislación ecuatoriana.

De la problemática expuesta en los párrafos anteriores, surge el siguiente interrogante:

¿Cuáles son los aspectos que se deben considerar, al momento de configurar la responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas en el ámbito tributario?

### **Propósito de la investigación**

#### ***Meta central***

Analizar la responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas en el ámbito tributario.

#### ***Metas concretas***

1. Identificar la doctrina, teoría, conceptos y definiciones relacionadas con la responsabilidad solidaria que brinde un mejor entendimiento en la investigación.
2. Describir a través de la legislación local y comparada, el vínculo jurídico tributario que tiene el representante legal como responsable solidario de las obligaciones tributarias de la persona jurídica.
3. Determinar el vínculo jurídico tributario que existe entre el sujeto activo y el sujeto pasivo de la obligación tributaria según normas locales, con el fin de establecer quién será el responsable solidario, en ausencia del representante legal producto de la reforma tributaria.

Con la promulgación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, tras la Pandemia del COVID-19 que se publicó el 29 de noviembre del 2021 en el tercer suplemento del Registro Oficial Nro. 587, incluyó en su título II, una reforma al Código Tributario en el artículo 30.7

### **Importancia del estudio**

Con la promulgación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, tras la Pandemia del COVID-19, que se publicó el 29 de noviembre del 2021 en el tercer suplemento del Registro Oficial Nro. 587, incluyó en su título II, reformas al Código Tributario, capítulo innumerado, artículo 30.7 en el que manifiesta que el representante legal de una persona jurídica, no será responsable solidario, salvo excepciones de dolo o culpa grave en las obligaciones que se deriven de su gestión relacionada al aspecto tributario, es decir, el momento en el que existen obligaciones tributarias pendientes de pago por parte de una persona jurídica, el representante legal no responderá por las mismas, salvo que la Administración Tributaria demuestre que existen elementos de convicción de dolo o culpa grave, por tal motivo, las razones de la investigación están enfocadas en: vincular quién será el responsable solidario de las obligaciones pendientes de pago por parte del sujeto pasivo a la falta del representante legal, las acciones jurídicas que ejercerá la Administración Tributaria para ejercer su acción de cobro y la afectación que acarreará este cambio normativo en la recaudación tributaria.

En el Presupuesto General del Estado, el rubro más importante de los ingresos corrientes es la partida presupuestaria de impuestos, mismos que financian a los egresos del país, por tal motivo, los ingresos tributarios se verían afectados como consecuencia de la reforma al código tributario, debido a que la recaudación tributaria en cierta medida disminuiría y podría desembocar en la falta de presupuesto para cubrir gastos como educación, salud, vivienda, entre otros.

La investigación sobre el grado de responsabilidad solidaria que tiene el representante legal en un ente económico es valiosa para la Administración Tributaria, debido a que conlleva consecuencias impositivas producto de la relación jurídica tributaria. Por lo expuesto, el momento que se elimina la figura jurídica de responsabilidad solidaria en el Código Tributario, podrían acarrear a que se

configuren mecanismos de elusión tributaria, cuyo objetivo es dejar de cumplir con las obligaciones tributarias, afectando a los indicadores de la recaudación tributaria.

En el aspecto académico, como futuros profesionales debemos conocer hasta qué punto tiene responsabilidad solidaria un tercero, previo asumir un cargo como representantes legales de un ente jurídico, por las obligaciones tributarias pendientes de pago y en qué casos se configuran las acciones tipificadas por dolo o culpa grave.

Desde mi punto de vista, es importante analizar el cambio normativo en el Código Tributario, debido a que se analizaría los causales por dolo o culpa grave que vinculen a la relación jurídica tributaria del representante legal como responsable solidario, por tal motivo, sería óptimo investigar y vincular a través de los cuerpos normativos, cuando se configuran las acciones de dolo o culpa grave que delimiten la responsabilidad solidaria del representante legal y queden como un precedente para que no existan figuras tributarias evasivas que afecten a los indicadores de recaudación tributaria del ente de control.

Para la presente investigación, nos basaremos en doctrina relacionada con el aspecto impositivo, normativa local y comparada, foros tributarios, actas de discusión e informes del pleno de la Asamblea, entre otros, con el único fin de conocer desde el aspecto jurídico quién, cuál o en qué circunstancias será el responsable solidario de las obligaciones tributarias pendientes de pago y así cumplir con las metas de recaudación tributaria del Servicio de Rentas Internas.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Para comprender lo que abarca el significado de Marco Teórico Monroy & Nava (2018) señalan:

El Marco Teórico (o la perspectiva teórica) se integra con las teorías, los enfoques teóricos, estudios y antecedentes en general, que se refieren al problema de investigación. Su elaboración implica exponer y analizar las teorías, conceptualizaciones, las perspectivas teóricas, investigaciones y antecedentes en general, es decir, consiste en sustentar teóricamente el estudio de nuestro problema de investigación. (pág. 127)

En este sentido, la presente investigación del tema sobre la Responsabilidad Solidaria de los representantes legales en las obligaciones tributarias emanadas de su período de gestión, ha sido un tema muy controversial que han abordado expertos en materia tributaria, en trabajos de investigación y difundidos en charlas de Jornadas Tributarias en Latinoamérica, por lo tanto, para el desarrollo de la investigación, acumularemos doctrina, conceptos de palabras claves en la investigación, libros, revistas, normativa local e internacional, entre otros, que nos permitan enriquecernos de conocimientos para plasmar en el tema de investigación.

#### **Estudios Previos o Estados del Arte**

Para comprender el estado del arte Olvera (2015) lo manifiesta:

El estado del arte es la actividad que contribuye a la apropiación del objeto de estudio de investigación. Es de señalarse que el investigador problematiza en la medida que conoce sobre algo y a partir de ello formula interrogantes. Así que cuando se habla de estado del arte, para el abordaje de un problema, se hace referencia a la consulta de documentos que contienen desarrollos investigativos desde diversas percepciones, posibilitando con ello una inicial aprehensión del conocimiento acumulado en diversos textos, así se estará en capacidad de reconocer o recomponer los límites de lo ya sabido y atreverse a preguntar e investigar lo inédito, pero partiendo desde lo acumulado en el campo del conocimiento, aun cuando cuestionemos y critiquemos lo contenido en esa información. (pág. 58)

En este sentido, con el objeto de tener un conocimiento del tema de la responsabilidad solidaria, nos adentramos a investigar documentos de tesis que nos permitan construir criterios basados en cuerpos normativos de la vinculación de la responsabilidad solidaria de las obligaciones tributarias de un tercero.

En la investigación de (Sánchez Velazque, 2016) titulada la “Responsabilidad Solidaria de los Representantes Legales en Materia Tributaria” (Tesis de pregrado

para obtener el título de Abogado), Universidad Ricardo Palma, Lima, aporta con un análisis práctico y teórico de la imputación de responsabilidad solidaria en materia tributaria, en la que se analizó la responsabilidad solidaria, en función a lo establecido en el Código Tributario Peruano, el mismo que carece de causas claras o criterios específicos para vincular la responsabilidad solidaria de terceros. En este sentido, la Administración Tributaria en uso de su poder de imperio, ejecuta su acción de cobro sobre las obligaciones tributarias pendientes de pago por parte del tercero quien, de ser considerado como responsable solidario de la obligación tributaria, pagará dicha obligación pendiente de pago incluso con su patrimonio.

El proyecto de investigación está enfocada a la responsabilidad solidaria de los representantes legales en las obligaciones tributarias pendientes de pago, por tal motivo, su foco de análisis es la doctrina relacionada con el nacimiento de la obligación jurídica tributaria, hecho imponible, principios tributarios, cuerpos legales, entre otra información, que contribuirá a dilucidar ciertos aspectos relevantes en la investigación.

En conclusión, la metodología aplicada en la presente tesis es cualitativa, ya que se enfoca en la doctrina, cuerpos legales, discusiones e informes del pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, entre otros, en los que se han ido marcando los lineamientos de la responsabilidad solidaria de los representantes legales en materia tributaria.

El trabajo citado anteriormente aporta a mi proyecto de investigación, debido a que se analizará las condiciones que vinculan la responsabilidad solidaria del representante legal desde el ámbito tributario legal peruano y comparar con la legislación tributaria local ecuatoriano, con la finalidad de vincular cuándo se configura la responsabilidad solidaria por parte del representante legal. Así también nos permite tener un conocimiento amplio sobre doctrina, jurisprudencia, charlas y mejores prácticas tributarias que se aplican en Perú y que las mismas servirán para ampliar nuestro conocimiento para aplicar en el ámbito tributario ecuatoriano.

En la tesis del Dr. (Masabanda Bolaños, 2015) trata sobre los “Problemas jurídicos que plantea la extensión de la responsabilidad de la obligación jurídica tributaria en el régimen ecuatoriano” (Tesis de programa de Maestría en Derecho, Mención en

Derecho Tributario), Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, en el que hace énfasis a las disposiciones del ordenamiento jurídico ecuatoriano relacionado a la obligación impositiva, la responsabilidad en materia tributaria, la extensión de la vinculación fiscal a terceros y sobre las obligaciones tributarias pendientes.

El objetivo de este estudio consiste en analizar detalladamente las teorías nacionales e internacionales referentes a los fundamentos legales de la responsabilidad, así como los elementos significativos que forman parte del fenómeno de la extensión de la responsabilidad, para así profundizar en la naturaleza de los sujetos pasivos y el impacto que este instituto ha tenido en las tendencias de inclusión de terceros en la obligación tributaria. Por lo tanto, la metodología aplicada en este trabajo se basa en un enfoque cualitativo que se centra en la doctrina, la legislación comparada, las ponencias, los alcances técnicos y los estudios jurídicos, ya que éstos han establecido los parámetros de la responsabilidad de la obligación tributaria.

La responsabilidad tributaria se conforma de dos partes: una objetiva, la cual es la obligación de tributar, y la otra subjetiva, que se refiere a la capacidad de un sujeto para cumplir con dicho compromiso.

En el proyecto de investigación denominado la responsabilidad solidaria del representante legal en las obligaciones tributarias pendientes de pago, se encasilló con el análisis de la tesis del Dr. Henryr Patricio Masabanda Bolaños; debido a que trata sobre las responsabilidades de la obligación tributaria; tema que es el más cercana a la realidad del proyecto de tesis; por tal motivo, consideré necesario realizar una entrevista personal al autor de la tesis, con la finalidad de abordar temas sobre la problemática de la responsabilidad solidaria del representante legal.

Como consecuencia de la entrevista al autor de la tesis en mención, impulsó a que se investigue en revistas jurídicas, libros, videos de jornadas tributarias, legislación comparada, entre otros, sobre la responsabilidad solidaria del representante legal, información que servirá como un pilar fundamental en el proyecto de investigación, con el objeto de vincular los escenarios jurídicos en los que se encasilla la responsabilidad solidaria del representante legal.

El proyecto de investigación de tesis aporta a la academia con preceptos normativos tributarios, que configuran la responsabilidad solidaria del representante legal en las

obligaciones pendientes de pago. En este sentido, los profesionales y futuros profesionales conocerán en qué momento se configura la responsabilidad solidaria del representante legal.

Finalmente, en el proyecto de investigación de (Icahuate, Romani, & Pérez , 2018) sobre “Los responsables solidarios y la responsabilidad tributaria en los principales contribuyentes (Pricos) del Departamento de Ucayali” (Tesis para optar el título profesional de Contador Público), Universidad Nacional de Ucayali, que se enfoca en el análisis de los representantes legales y su responsabilidad solidaria. Al respecto, la persona que por su cargo, oficio o profesión acepte una representación legal de un ente económico, lleva consigo responsabilidades de índole civil, penal, societario, tributario, entre otros, como consecuencia de llevar en marcha una empresa, por tal motivo, se vincula la responsabilidad solidaria al representante legal cuándo exista dolo, negligencia grave o abuso de facultades.

El proyecto de investigación de tesis aporta en el ámbito profesional, debido a que mediante un análisis se hará conocer el momento en que se configura una responsabilidad solidaria del representante legal por dolo o culpa grave como consecuencia de una evasión o defraudación tributaria. En este sentido, los profesionales que son nombrados representantes legales de un ente jurídico conocerán ampliamente los casos de defraudación tributaria en los que se vincule el dolo o culpa grave por responsabilidad solidaria del representante legal.

### **Referentes teóricos**

Según lo manifiesta Ramirez & Zwerg “El referente teórico permite construir preguntas relevantes y refinarlas en la práctica, el referente da orden al diseño metodológico” (pág. 97). Al respecto, en la presente investigación se analizarán conceptos relacionados con el aspecto legal desde el ámbito tributario, civil y penal, que servirán de base para dilucidar la problemática del momento en el que se configura la responsabilidad solidaria del representante legal.

### **Base gravable**

La base gravable es un concepto contable que se refiere a los ingresos totales obtenidos por una compañía durante un período de tiempo determinado, menos los

descuentos y deducciones autorizadas por las leyes fiscales. Esta base de ingresos se utiliza para calcular el monto de los impuestos que una empresa debe pagar. La base gravable se calcula a partir de los ingresos brutos obtenidos por la empresa, como los ingresos por ventas, intereses y dividendos.

Estos ingresos se reducen por los descuentos y deducciones autorizados por la ley. Estos descuentos incluyen los gastos, las deducciones por inversión y los gastos relacionados con la producción de bienes y servicios, entre otros. La base gravable es un concepto clave en el cálculo de los impuestos. El gobierno define la base gravable como el monto de los ingresos que la empresa debe tributar (Martinez, 2017).

Esto significa que una empresa puede ahorrar dinero al reducir su base imponible al aprovechar los descuentos y deducciones autorizados por la ley. Para empresas grandes, el cálculo de la base gravable puede ser complejo. Por esta razón, muchas empresas recurren a contadores y asesores fiscales para determinar el monto exacto de la base gravable y maximizar los ahorros fiscales. Entonces, la base gravable es el monto total de los ingresos obtenidos por una empresa, menos los descuentos y deducciones autorizados por la ley. Esta base se utiliza para calcular los impuestos que una empresa debe pagar. El cálculo de la base gravable puede ser complejo, por lo que muchas empresas recurren a profesionales para ayudarles con el proceso.

## **Culpa**

El concepto de culpa se refiere al sentimiento de responsabilidad o arrepentimiento que se siente después de haber hecho algo mal. Esta emoción se experimenta cuando alguien se da cuenta de que ha cometido un error o ha hecho algo que no debería haber realizado. La culpa es un sentimiento común y es normal sentirla en determinadas circunstancias.

La culpa puede tener varios grados. Por ejemplo, en algunos casos la persona puede sentirse responsable de algo que ha hecho, pero no se arrepiente. En otros casos, la persona puede sentirse profundamente responsable y arrepentida de sus acciones. Cuando una persona siente culpa, es posible que se sienta motivada a cambiar o rectificar el daño causado (González, 2019).

Por ejemplo, una persona que siente culpa por haber dicho algo desagradable a alguien puede sentir la necesidad de pedir disculpas. Esta es una forma de reconciliación que le permite a la persona recuperar su sentido de la justicia y el equilibrio. Es importante entender que la culpa no es algo malo. De hecho, la culpa puede ser una respuesta saludable a una situación en la que se ha hecho algo incorrecto.

La culpa es una señal de que se ha tomado conciencia de los propios errores y esto puede ser útil para evitar cometer los mismos errores en el futuro. Otra forma en que la culpa puede ser útil es ayudando a las personas a reconciliarse con sus acciones. Reconciliarse con sus acciones significa tomar conciencia de los errores y aceptar la responsabilidad por ellos. Esto puede ayudar a las personas a desarrollar una mayor conciencia de sí mismas y de sus relaciones. Entonces, el concepto de culpa tiene una variedad de significados y puede ser una respuesta saludable a una situación en la que se ha hecho algo incorrecto. La culpa puede ayudar a las personas a tomar conciencia de sus propios errores y a reconciliarse con sus acciones.

### **Culpa grave**

La culpa grave es un concepto muy importante en el ámbito legal. Se refiere a una conducta voluntaria o negligente que es tan grave que, de acuerdo con la ley, significa una violación de los derechos de otra persona. La culpa grave se distingue de otras formas de responsabilidad, como la negligencia, porque la responsabilidad puede ser atribuida a la acción u omisión del sujeto.

En términos generales, la culpa grave se refiere a una conducta que es tan grave que el sujeto debe asumir la responsabilidad legal por sus acciones. Esto significa que el sujeto puede ser demandado por responsabilidad civil y puede ser condenado por delitos penales si se demuestra que es culpable de violar los derechos de otra persona. En muchos casos, el concepto de culpa grave se relaciona con el concepto de negligencia (Terán, 2020).

Esto significa que, si una persona es negligente en su conducta, es decir, si no toma medidas adecuadas para evitar un daño a otra persona, se le puede atribuir la responsabilidad por el daño. Por ejemplo, si una persona conduce bajo la influencia

del alcohol y causa un accidente automovilístico, puede ser considerada responsable de los daños causados.

En ocasiones, la culpa grave también se relaciona con el concepto de negligencia grave. Esto significa que, si una persona es negligentemente imprudente en su conducta y causa un daño a otra persona, se le puede atribuir la responsabilidad por el daño. En el ámbito legal, la culpa grave se utiliza para determinar la responsabilidad de un individuo en una situación particular. Por ejemplo, si una persona es responsable de un homicidio, la culpa grave puede ser usada para determinar si la persona es culpable o no.

Además, la culpa grave puede utilizarse para determinar si una persona es responsable de un accidente automovilístico, una lesión personal, una infracción de la ley o cualquier otro daño causado a otra persona. En resumen, la culpa grave es un concepto legal importante. Se refiere a una conducta voluntaria o negligente tan grave que, de acuerdo con la ley, significa una violación de los derechos de otra persona. Esto significa que el sujeto puede ser demandado por responsabilidad civil y puede ser condenado por delitos penales si se demuestra que es culpable de violar los derechos de otra persona.

## **Dolo**

El concepto de dolo es uno de los principales conceptos en el derecho, especialmente en el derecho penal. Se refiere a una intención maliciosa de realizar un acto ilegal, con el objetivo de causar daño a otra persona o algo. El concepto de dolo se remonta a la antigüedad, cuando se creía que el mal se originaba en el alma humana. Se cree que el concepto de dolo fue desarrollado por los romanos, quienes definieron el concepto de dolo como una intención de causar daño a otra persona a través de un acto ilícito.

El concepto de dolo fue adoptado por muchos de los sistemas de derecho modernos, y sigue siendo un concepto clave en el derecho penal. En el derecho penal, el concepto de dolo se utiliza para determinar la responsabilidad penal de una persona. Esto significa que, si un individuo tiene la intención de realizar un acto ilegal, entonces será considerado responsable penalmente por sus acciones. Sin embargo, la

intención por sí sola no es suficiente para establecer responsabilidad penal; el tribunal también tendrá en cuenta si el individuo actuó con negligencia o no (Oxman, 2019).

En la mayoría de los sistemas de derecho, el concepto de dolo se divide en dos categorías: dolo directo e indirecto. El dolo directo se refiere a una intención deliberada de realizar un acto ilegal con el objetivo de obtener un beneficio o causar daño a otra persona. El dolo indirecto se refiere a una intención más general de realizar un acto ilícito que podría eventualmente causar daño a alguien. Por ejemplo, una persona que roba una bicicleta sin tener la intención de herir a nadie sería responsable de dolo indirecto.

El concepto de dolo es uno de los conceptos más complicados en el derecho penal. Esto se debe a que la intención de un individuo es difícil de determinar, ya que puede variar de acuerdo con cada caso. Además, el tribunal debe evaluar la intención en relación con la situación en la que se encontraba el individuo al momento de cometer el acto ilegal. El concepto de dolo es una herramienta importante a la hora de determinar la responsabilidad penal de una persona. Sin embargo, es importante entender que la intención de un individuo no siempre es fácil de determinar; por ello, es necesario que los jueces examinen cuidadosamente los hechos de cada caso para determinar si un individuo actuó con intención de causar daño o no.

### **Hecho económico o hecho generador**

El concepto de hecho económico, también conocido como hecho generador, se refiere a un acontecimiento que da lugar a la generación de un impuesto, por lo tanto, es el elemento de partida para la determinación de la obligación tributaria. Un hecho económico se refiere a una acción, una transacción, un acto o una situación que tenga una repercusión económica, es decir, una variación en el patrimonio de un sujeto pasivo.

Esta variación puede ser positiva (ganancia) o negativa (pérdida) y sucede como resultado de una determinada actividad. No todas las acciones, transacciones, actos o situaciones pueden considerarse como hechos económicos. Por ejemplo, el nacimiento de un hijo no genera un impuesto, por lo que no se puede considerar un hecho económico (Urrutia, 2021).

Lo mismo ocurre con la donación de bienes o la adquisición de bienes para uso personal. Los hechos económicos se dividen en tres categorías principales: hechos impositivos, no impositivos e impositivos con determinadas condiciones. Los hechos impositivos son aquellos que generan un impuesto y suceden al realizar actividades relacionadas con el comercio, la industria, el trabajo y los servicios.

Los hechos no impositivos son aquellos que no generan impuestos, como el nacimiento de un hijo. Por último, los hechos impositivos con determinadas condiciones son aquellos que generan un impuesto, pero solo si ciertas condiciones se cumplen. Entonces, el concepto de hecho económico o hecho generador se refiere a un acontecimiento que da lugar a la generación de un impuesto.

### **Obligación Tributaria**

El concepto de obligación tributaria es uno de los principales pilares del sistema tributario, y se refiere a la relación entre un contribuyente y una entidad tributaria. Esta obligación se establece a través de una ley y se basa en una relación de responsabilidad entre el contribuyente y la entidad tributaria. La obligación tributaria se refiere a la obligación que el contribuyente tiene que cumplir con los requisitos establecidos en la ley para pagar los impuestos que le corresponden.

Esta obligación se refleja a través de una serie de actos que el contribuyente debe realizar para cumplir con la ley. Estos actos incluyen la presentación de declaraciones tributarias, el pago de los impuestos, el cumplimiento de las normas sobre el control de tributos, entre otros. Además de los actos previstos en la ley, el contribuyente también debe cumplir con la obligación de mantener un registro de sus ingresos, gastos y bienes (Yancha, 2021).

Esto se debe a que la entidad tributaria puede requerir información sobre estos aspectos para realizar una auditoría tributaria. La obligación tributaria también se refiere a la obligación de presentar y pagar correctamente los impuestos correspondientes. Esto es muy importante, ya que el incumplimiento de esta obligación puede ocasionar sanciones.

Por lo tanto, es importante que el contribuyente esté al tanto de todas las disposiciones legales y se asegure de cumplir con todos los requisitos establecidos

en la ley. En resumen, el concepto de obligación tributaria es uno de los principales pilares del sistema tributario. Esta obligación se establece a través de una ley y se basa en una relación de responsabilidad entre el contribuyente y la entidad tributaria. El cumplimiento de esta obligación es esencial para evitar sanciones y asegurar un correcto cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

### **Obligación Fiscal**

La obligación fiscal es un concepto que se refiere al compromiso legal y moral de un contribuyente para pagar impuestos a un gobierno o entidad recaudadora, normalmente en una cantidad y en un plazo determinado. Esta obligación fiscal surge de la ley de impuestos y debe ser cumplida para evitar sanciones. Un contribuyente debe cumplir con las leyes fiscales aplicables para asegurar la observancia de sus obligaciones fiscales.

Esto significa que el contribuyente debe realizar los pagos requeridos, presentar todos los documentos necesarios y cumplir con los requisitos de registro de impuestos. Es importante destacar que la obligación fiscal no se limita únicamente a los impuestos. Los contribuyentes también pueden tener obligaciones fiscales relacionadas con otros aspectos, como el mantenimiento de registros contables, el cumplimiento de las obligaciones laborales y la presentación de los estados financieros (Proaño, 2020).

Los contribuyentes tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones fiscales, ya sea por su cuenta o con la ayuda de un profesional calificado. Esto significa que deben realizar los pagos requeridos, presentar los documentos necesarios, cumplir con los requisitos de registro de impuestos y mantener todos los registros contables. Además, los contribuyentes deben estar al tanto de cambios en la legislación fiscal, como los cambios en la tasa impositiva o nuevas normas.

Esto los ayudará a asegurarse de que están cumpliendo con todas sus obligaciones fiscales. Es decir, la obligación fiscal es un concepto que se refiere al compromiso legal y moral de un contribuyente para pagar impuestos a un gobierno o entidad recaudadora, normalmente en una cantidad y en un plazo determinado. Los contribuyentes tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones fiscales, ya sea por su cuenta o con la ayuda de un profesional calificado.

## **Representación**

En el ámbito de la legislación, la representación es un concepto de vital importancia. Se trata de una relación jurídica entre dos personas, en la que una de ellas se encarga de actuar como representante de la otra. Esto significa que el representante tiene la capacidad de llevar a cabo actos o negocios jurídicos en nombre de la persona representada. Se debe entender que el representante debe actuar de acuerdo con los intereses de la persona representada, y en ningún caso puede realizar actos que sean contrarios a los de ésta.

En esta relación jurídica, el representante tiene la obligación de actuar con lealtad y buena fe, y de obtener el consentimiento de la persona representada para cada uno de los actos que lleva a cabo. En el ámbito del derecho, la representación puede ser directa o indirecta. La representación directa se produce cuando el representante actúa bajo la dirección y autorización de la persona representada, mientras que la representación indirecta se produce cuando el representante actúa por su cuenta, sin necesidad de buscar la autorización de la persona representada (Andrade, 2020).

En el caso de la representación directa, el representante debe contar con el permiso de la persona representada, el cual puede ser expreso o tácito. Por otra parte, en el caso de la representación indirecta, el representante puede actuar con total autonomía, siempre y cuando se ajuste a las disposiciones legales vigentes. En el ámbito del derecho, la representación es una figura de gran importancia y complejidad. Es por ello importante, que tanto el representante como la persona representada conozcan bien sus derechos y obligaciones para evitar que se produzcan problemas o conflictos innecesarios.

## **Representación legal**

La representación legal es un concepto jurídico que se refiere a la relación entre una persona o entidad y su abogado. Esta relación se establece cuando el abogado acepta el encargo de representar a un cliente ante terceros o ante un tribunal. El abogado asume la responsabilidad de actuar en nombre de su cliente y se compromete a proteger sus intereses legales.

La representación legal es una relación que está regulada por el derecho de la profesión jurídica. Para que un abogado pueda representar a un cliente, debe cumplir con ciertos requisitos legales, como: tener una licencia para ejercer la abogacía, demostrar que tiene la competencia y los conocimientos necesarios para asumir el encargo, celebrar un acuerdo con el cliente y aceptar las responsabilidades que conlleva la representación (Cevallos, 2020).

La representación legal debe estar basada en el principio de confianza y lealtad entre el abogado y su cliente. El abogado asume el encargo de representar al cliente con la intención de proteger sus intereses y garantizar que sus derechos sean respetados. Por lo tanto, el abogado debe mantener la confidencialidad de la información que obtiene de su cliente y utilizar su conocimiento de la ley para promover los intereses de su cliente. El concepto de representación legal es muy importante en el contexto jurídico, ya que garantiza que los derechos de los clientes sean respetados. El abogado debe velar por los intereses de su cliente y actuar con la debida diligencia para garantizar que sus derechos sean protegidos.

### **Representante de una empresa**

El concepto de representante de una empresa en derecho, hace referencia a aquellas personas que tienen la responsabilidad de actuar en nombre de la empresa en relación con una variedad de asuntos. Estas personas pueden ser directores, gerentes, representantes legales, abogados, entre otros. En el ámbito legal, el concepto de representante de una empresa se basa en la idea de que la empresa es una entidad legalmente reconocida, y por lo tanto tiene derecho a ser representada por una persona o grupo de personas.

Estas personas tienen el derecho de actuar en nombre de la empresa y se les conoce como representantes legales de la empresa. Los representantes legales de una empresa tienen los mismos derechos y responsabilidades que una persona natural. Esto significa que tienen el derecho de tomar decisiones y actuar en nombre de la empresa (Cortes, 2019).

Además, también tienen la responsabilidad de garantizar que la empresa cumpla con las leyes y reglamentos aplicables. Los representantes legales de una empresa tienen la responsabilidad de tomar decisiones que tengan en cuenta los intereses de la

empresa. Esto significa que deben ser capaces de evaluar los pros y los contras de cada decisión antes de tomarla.

También deben ser conscientes de los riesgos y beneficios de cada decisión. Además de las responsabilidades de los representantes legales de una empresa, también se espera que estén al tanto de todos los aspectos legales relacionados con la empresa. Esto incluye el cumplimiento de los impuestos, la seguridad laboral, los contratos, la protección de los derechos de los consumidores, entre otros. En resumen, el concepto de representante de una empresa en derecho se refiere a aquellas personas que tienen la responsabilidad de actuar en nombre de la empresa en relación con una variedad de asuntos. Estas personas tienen el derecho de actuar en nombre de la empresa y deben tener en cuenta los intereses de ésta al tomar decisiones. También deben estar al tanto de todos los aspectos legales relacionados con la empresa.

## **Responsabilidad**

La responsabilidad es una de las características más importantes que debe tener una persona para hacer frente a los desafíos de la vida. Se trata de un concepto muy amplio y de un gran valor moral que está presente en todas las situaciones y en todas las áreas de la vida. En primer lugar, la responsabilidad significa tomarse la responsabilidad de una acción.

Esto implica que una persona debe aceptar las consecuencias de sus acciones, tanto positivas como negativas. Esto significa que hay que asumir la responsabilidad de los errores cometidos y de las decisiones tomadas para intentar aprender de ellos y evitar cometerlos en el futuro. Además, la responsabilidad significa tener el compromiso de cumplir con las obligaciones aceptadas, es decir, una persona debe ser consciente de los compromisos que ha asumido y trabajar para cumplirlos, ya sean en el trabajo, en la universidad o en el hogar (Bataller, 2018).

En resumen, la responsabilidad implica ser consciente de las consecuencias de las decisiones y acciones propias. Esto significa que una persona debe ser capaz de tomar decisiones informadas y actuar de manera responsable; también hay que ser consciente de las consecuencias de las acciones propias y de los demás, ya que es importante tomar en cuenta el bienestar de todos los involucrados. En definitiva, la responsabilidad es una característica clave para una vida exitosa. Implica ser

consciente de las decisiones que se toman, asumir la responsabilidad de éstas y ser conscientes de los efectos de las acciones propias y de los demás. La responsabilidad es un concepto fundamental en todos los aspectos de la vida y forma parte de la cultura de una sociedad responsable.

La responsabilidad en el derecho penal y civil se establece a consecuencia de la responsabilidad moral por una acción realizada, concepto que ha conllevado a discusiones de carácter filosófico a los juristas.

### **Responsabilidad Solidaria**

El concepto de responsabilidad solidaria es uno de los principios básicos del derecho. Se refiere a la responsabilidad compartida por los miembros de un grupo de personas por los actos realizados por alguno de ellos. Esta responsabilidad está establecida en el derecho civil, comercial, tributario y en algunos casos puede ser aplicada también al derecho penal.

En el derecho civil, la responsabilidad solidaria significa que cada uno de los miembros del grupo es responsable de los actos cometidos por cualquiera de ellos. Esto se debe a que los miembros están vinculados por una relación de solidaridad, lo que significa que cada uno de ellos es responsable de los actos realizados por los demás. Por lo tanto, si uno de los miembros comete un delito, todos los demás miembros del grupo también serán responsables (Romero, 2021).

En el derecho comercial, la responsabilidad solidaria se aplica a los socios de una empresa. Esto significa que los socios son responsables de los actos realizados por cualquiera de ellos en nombre de la empresa. Es decir, que, si uno de los socios ha incurrido en una deuda o ha incurrido en una pérdida financiera, los demás miembros del grupo también serán responsables de la deuda o la pérdida.

En el derecho tributario, la responsabilidad solidaria es interpuesta por ley a las personas naturales o jurídicas, quienes de manera forzada o voluntaria acuden al cumplimiento de una obligación tributaria pendiente de pago, como consecuencia del hecho generador que vincula una relación jurídica tributaria entre el contribuyente y el Estado.

En el derecho penal, la responsabilidad solidaria sólo se aplica en algunos casos específicos. Por ejemplo, si hay una conspiración para cometer un delito, todos los miembros del grupo pueden ser responsables de la conducta ilícita. Esto significa que cada uno de los miembros puede ser considerado culpable de la conducta criminal de los demás.

En definitiva, el concepto de responsabilidad solidaria es una parte importante del derecho y se aplica a varias situaciones. Esto significa que cada uno de los miembros de un grupo puede ser responsable por los actos realizados por los demás, lo que puede tener consecuencias legales graves.

### **Responsabilidad de las personas jurídicas**

El concepto de responsabilidad de las personas jurídicas se ha convertido en uno de los temas más importantes de la actualidad, tanto en el ámbito legal como en otros ámbitos. Se trata de un concepto muy amplio que está relacionado con la responsabilidad de una persona o entidad legal que ocasiona un daño a otra persona o entidad.

El concepto de responsabilidad de las personas jurídicas se refiere al deber de una persona o entidad legal de asumir la responsabilidad de los daños causados por sus actos u omisiones. Esto significa que el deudor debe pagar por los daños causados a la víctima del acto u omisión. Esto también significa que una persona o entidad legal puede ser responsabilizada por los daños causados a otras personas o entidades (Pachano, 2021).

En el ámbito jurídico, la responsabilidad de las personas jurídicas se establece en cuerpos normativos como el civil, mercantil, tributario, penal, entre otros, los que se encargan de establecer principios y límites de la responsabilidad de las personas jurídicas. La responsabilidad de las personas jurídicas se basa en el principio de que toda persona o entidad legal debe ser responsable por sus actos u omisiones.

La responsabilidad de las personas jurídicas se aplica a muchos ámbitos del derecho como el laboral, tributario, competencia, propiedad intelectual, ambiental, penal, seguridad social, seguridad de la información, salud, protección de datos, protección de la privacidad, protección de la infancia, y protección de los consumidores.

En la mayoría de los países, la responsabilidad de las personas jurídicas se establece por la ley. Esto significa que la responsabilidad de las personas jurídicas se basa en los principios generales de responsabilidad civil, es decir, que una persona o entidad legal puede ser responsable por los daños causados por sus actos u omisiones. En algunos casos, la responsabilidad de las personas jurídicas puede ser más extensa que la responsabilidad civil (Ordoñez, 2020).

Por lo expuesto una persona o entidad legal puede ser responsable por los daños causados a otra persona o entidad, aunque no haya cometido un acto u omisión. En definitiva, el concepto de responsabilidad de las personas jurídicas es uno de los temas más importantes y complejos de la actualidad. Esto significa que los profesionales jurídicos deben estar al día sobre los principios y los límites de la responsabilidad de las personas jurídicas; esto ayudará a asegurar que todas las personas y entidades legales sean responsables por sus actos u omisiones y que los daños causados sean compensados apropiadamente.

### **Responsable Tributario**

El concepto de "responsable tributario" se refiere a aquella persona o entidad que se encuentra obligada a cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de la legislación de cada país. Esta obligación comprende el pago de los impuestos establecidos por la ley, así como la presentación de los documentos y declaraciones exigidas por el fisco.

En el ámbito de la tributación, los responsables tributarios son aquellos sujetos que están obligados a cumplir con las obligaciones impositivas establecidas por el Estado. Esta obligación puede afectar a personas físicas o jurídicas, así como a entidades sin personalidad jurídica, como pueden ser las sociedades de hecho o las uniones de hecho. La legislación tributaria establece, además, la figura del responsable solidario (Neira, 2019).

En este caso, se trata de aquel sujeto que, además de ser responsable de la presentación de los documentos y el pago de los impuestos, se encuentra obligado a responder por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de otra persona. En la mayoría de los países, los responsables tributarios tienen derecho a deducir los

impuestos pagados, así como a solicitar la devolución de los impuestos pagados indebidamente.

El responsable también tiene la obligación de mantener los documentos y registros contables necesarios para acreditar los impuestos pagados o devueltos. Finalmente, cabe destacar que el principio de responsabilidad tributaria es uno de los pilares básicos de la tributación. Esto significa que cada contribuyente es responsable de cumplir con todas las obligaciones tributarias establecidas por la ley, sin excepción. De esta manera, el principio de responsabilidad tributaria contribuye a garantizar la equidad tributaria y la justicia fiscal.

## **Vínculo**

El concepto de vínculo en derecho es un concepto amplio y complejo que se refiere a la relación que existe entre dos o más partes y que se encuentra regulada por el derecho. Las leyes establecen que el vínculo es una relación jurídica que existe entre dos o más personas, donde una de ellas tiene el control y la otra la obligación de obedecer. Un vínculo se puede establecer para diversos propósitos, como la creación de una empresa, la celebración de un matrimonio, la adopción de un niño o la contratación de un empleado.

Estos vínculos están regulados por el derecho civil, comercial y laboral, y en algunos casos, también por el derecho internacional. Un vínculo puede ser obligatorio o consensual, según el caso. Un vínculo obligatorio es aquel que es establecido por la ley y se aplica a todos los individuos de una manera general. Por ejemplo, un vínculo de paternidad se establece cuando una persona es el padre de un niño, independientemente de si existe o no una relación entre ellos (Bataller, 2018).

Por otro lado, un vínculo consensual es aquel que se establece por el consentimiento de las partes. Por ejemplo, un contrato de compraventa es un vínculo consensual, ya que se lleva a cabo por el consentimiento de las partes. Es importante señalar que el concepto de vínculo en derecho no se limita a las relaciones entre personas, sino que también se puede extender a los bienes. Por ejemplo, el derecho de propiedad se refiere a un vínculo entre una persona y un bien.

El vínculo de propiedad se crea cuando una persona adquiere un bien, de modo que adquiere el derecho sobre un bien y se convierte en su dueño. En definitiva, el concepto de vínculo en derecho se refiere a la relación entre dos o más partes, regulada por el derecho. Estos vínculos pueden ser obligatorios o consensuales, según el caso. Además, el concepto de vínculo no se limita a las relaciones entre personas, sino que también se puede extender a los bienes.

### **El velo societario**

El velo societario se ha convertido en un elemento clave para la protección de los inversores y la conservación de la sociedad. El uso del velo societario es una herramienta legal utilizada para separar los activos de la sociedad de los bienes personales de los accionistas y directores. Esta protección es esencial para garantizar la seguridad de los inversores, ya que les permite invertir sin tener que asumir el riesgo de responsabilidad personal.

El velo societario también es útil para la conservación de la sociedad. Esto se debe a que los directores y accionistas no están obligados a responder ante los acreedores de la sociedad por las deudas y responsabilidades que ésta tenga. Esto da a los inversores y a los acreedores la seguridad de que, si la empresa debe dinero, ellos no serán perjudicados por las deudas de la sociedad (Herdoíza, 2021).

Es importante tener en cuenta que el velo societario no es una garantía de que la sociedad no incurrirá en deudas. Si la sociedad incurre en deudas, los acreedores todavía pueden ejercer responsabilidad sobre los bienes de la sociedad para satisfacer sus reclamaciones. Sin embargo, el velo societario proporciona a los acreedores una mayor protección al asegurar que sus reclamaciones no sean atendidas con los bienes personales de los directores y accionistas.

Además, el velo societario también ayuda a los inversores a determinar la solidez de la empresa y su capacidad para cumplir sus obligaciones. Esta información es esencial para los inversores a la hora de decidir si deben invertir en una empresa o no. En resumen, el velo societario es una herramienta legal valiosa para la protección de los inversores y la conservación de la sociedad. Proporciona un nivel de seguridad para los inversores al separar los bienes de la sociedad de los bienes personales de los directores y accionistas. También ofrece protección a los acreedores al asegurar

que sus reclamaciones no sean atendidas con los bienes personales de los directores y accionistas. Por último, también es útil para los inversores al proporcionarles información sobre la solidez de la empresa. El uso del velo societario es una forma de protegerse a sí mismo y a los demás.

### **La acción pauliana**

La acción pauliana es una figura jurídica que se utiliza para anular los actos de disposición de bienes realizados por un deudor para frustrar el cumplimiento de una obligación. Esta acción también se conoce como "acción de revocatoria". La acción pauliana se aplica cuando un deudor intenta frustrar el cumplimiento de una obligación mediante un acto de disposición de bienes, por ejemplo, vender o hipotecar un bien a un tercero.

Esta acción le permite al acreedor pedir la anulación del acto de disposición de bienes, a fin de evitar que el deudor se aproveche de su propia mala fe. Para que el acreedor pueda ejercer la acción pauliana, debe cumplir con ciertos requisitos. Primero, debe demostrar que el acto de disposición de bienes se realizó para frustrar el cumplimiento de una obligación (Franciskovic, 2021).

Segundo, debe demostrar que el acto de disposición de bienes se realizó sin el consentimiento del acreedor. Tercero, el acreedor debe demostrar que no recibió el valor justo por el bien que fue objeto de disposición. Además, para que la acción pauliana tenga éxito, el acreedor debe presentar una demanda y obtener una sentencia favorable. Si la sentencia es favorable, el acreedor podrá anular el acto de disposición de bienes, de modo que el deudor no se beneficie de su mala fe.

En definitiva, la acción pauliana es una figura jurídica útil que permite al acreedor anular los actos de disposición de bienes realizados por el deudor para frustrar el cumplimiento de una obligación. Esta acción le permite al acreedor evitar que el deudor se aproveche de su propia mala fe.

### **Principios que rigen el sistema tributario ecuatoriano**

En el Artículo 300 de la Constitución se establece que los principios del régimen tributario serán los de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad

administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se otorga prioridad a los impuestos directos y progresivos. La política tributaria, además, se compromete a promover la redistribución, estimular el empleo y la producción de bienes y servicios y alentar la adopción de comportamientos ecológicos, sociales y económicos responsables. Así también el Código Tributario en su artículo 5 principios tributarios, señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Para una mejor comprensión de lo mencionado, a continuación, se desentrañará el contenido de cada principio. De esta manera, el principio de generalidad se refiere a la idea de que las reglas o leyes se aplican a todos de manera equitativa. Esta idea se aplica a todos los ámbitos de la vida, desde el gobierno hasta la empresa y la educación. Asimismo, es una parte importante de la justicia y la igualdad, ya que asegura que todos los individuos sean tratados de la misma manera sin importar sus circunstancias (Neira, 2019).

Este principio se relaciona con la igualdad de derechos y la justicia social. Esto significa que todas las personas deben ser tratadas con respeto y dignidad, independientemente de su raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico, edad, discapacidad, situación financiera, etc. Es decir, los individuos no deben ser discriminados, marginados o sometidos a trato injusto basado en sus características personales.

En el plano legal, el principio de generalidad se refleja en la forma en que se aplica la ley. Todos los ciudadanos deben ser tratados de la misma manera bajo el mismo conjunto de leyes. Esto significa que no se puede aplicar una ley de manera diferente a un individuo en relación con otro. Asimismo, todos los individuos deben ser tratados con equidad y justicia y no se les debe permitir eludir las leyes o sufrir ningún tipo de discriminación.

En el aspecto tributario, el principio de generalidad hace mención de que los impuestos deben ser pagados por todos, es decir, no se puede distinguir su condición económica y social para el cumplimiento de sus obligaciones.

Ahora bien, la progresividad se aplica a los impuestos sobre la renta en dos formas principales. La primera es una estructura de tarifa, en la que hay diferentes tasas de impuestos para diferentes niveles de ingresos. Cuanto mayor sea el ingreso, mayor será la tasa de impuestos aplicada. La segunda forma es un sistema de deducción, en el que los contribuyentes pueden deducir cierta cantidad de sus ingresos antes de que se les cobre impuestos (Proaño, 2020).

Los contribuyentes con mayores ingresos a menudo tienen mayores deducciones, por lo que terminan pagando menos impuestos que aquellos con ingresos más bajos. El principio de progresividad se ha aplicado en muchos países, y es una forma común de distribuir la carga fiscal de forma equitativa. Esta regla se basa en la idea de que aquellos con mayores ingresos tienen mayores recursos para pagar impuestos, y que también deberían contribuir de forma más significativa a las finanzas públicas.

La progresividad también se considera una forma de asegurar que los individuos de diferentes ingresos contribuyan de manera equitativa a la economía en su conjunto. Aunque el principio de progresividad es ampliamente aceptado como una forma eficaz de distribuir la carga fiscal, algunos críticos han señalado que, dado que los mayores contribuyentes suelen tener mayores deducciones, el sistema no es completamente progresivo. Esto significa que los individuos de ingresos más bajos pueden acabar pagando más impuestos en comparación con los contribuyentes con mayores ingresos. Esto puede resultar en una carga fiscal injusta para los contribuyentes de menores ingresos.

Por otro lado, el principio de eficiencia es un concepto clave en el derecho, el cual se refiere a la idea del uso racional de recursos para alcanzar los objetivos de la ley. Esta premisa se aplica a los sistemas jurídicos para asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente para alcanzar los objetivos de la ley de la forma más práctica.

El principio de eficiencia se aplica en todos los aspectos del sistema jurídico, desde la administración de justicia hasta la legislación. Esto significa que los sistemas jurídicos deben procurar que se alcancen los objetivos de la ley de la forma más eficiente posible. Esto se logra mediante la optimización de los procesos, la mejora de la calidad de los servicios jurídicos y la reducción de los costos para el sistema jurídico (Terán, 2020).

A nivel legislativo, el principio de eficiencia se aplica para asegurar que las leyes sean apropiadas, coherentes y eficaces. Esto significa que los legisladores deben procurar que sus leyes sean claras, coherentes y estén alineadas con los objetivos de la ley. Por lo tanto, los legisladores deben evaluar cuidadosamente el impacto de sus leyes para asegurarse de que sean eficientes y no resulten en un gasto innecesario de recursos.

En la administración de justicia, el principio de eficiencia se aplica para asegurar que los sistemas judiciales sean eficaces; lo que significa que los sistemas judiciales deben procurar que los juicios se procesen de forma rápida y eficiente, minimizando los tiempos de espera y mejorando la calidad de los servicios. Esto ayuda a asegurar que los casos sean tratados de forma justa y no se retrasen innecesariamente. Finalmente, el principio de eficiencia también se aplica al uso de los recursos destinados a la administración de justicia. Por lo tanto, los sistemas judiciales deben procurar que los recursos se utilicen de manera eficiente, para asegurar que los casos sean tratados de la forma más eficaz posible.

En este contexto, el principio de confianza legítima, también conocido como principio de seguridad jurídica, es uno de los principios fundamentales del derecho tributario. Establece que el Estado no puede imponer sobre un contribuyente una obligación tributaria que no esté prevista expresamente en la ley. Este principio tiene su fundamento en el principio de legalidad, que es uno de los principios fundamentales del Estado de Derecho.

Establece que todas las obligaciones tributarias deben estar claramente establecidas por la ley, de modo que el contribuyente pueda conocerlas por anticipado y así estar preparado para cumplirlas. En el ámbito tributario, el principio de confianza legítima se refiere a la confianza que los contribuyentes tienen en que el Estado respetará sus obligaciones tributarias.

Esta confianza es esencial para el buen funcionamiento del sistema tributario, ya que los contribuyentes se sienten seguros de que cumplirán las obligaciones tributarias que les impone el Estado. Además, el principio de confianza legítima también se refiere a la seguridad jurídica de los contribuyentes. Esto significa que el Estado no

puede imponer nuevas obligaciones tributarias a los contribuyentes sin previo aviso, ni cambiar las obligaciones tributarias existentes (Yancha, 2021).

Esto contribuye a la estabilidad del sistema tributario y también a la seguridad jurídica de los contribuyentes. El principio de confianza legítima es una parte esencial del derecho tributario y debe ser respetado por el Estado, esto garantiza la seguridad jurídica de los contribuyentes y contribuye a la estabilidad del sistema tributario.

Ahora bien, El principio de simplicidad administrativa es una idea que se remonta al siglo XVIII, cuando los economistas comenzaron a investigar la eficiencia en la administración. Esta idea se ha desarrollado a lo largo de los siglos, y hoy en día es una de las principales herramientas utilizadas por los profesionales de la administración para reducir los costos y mejorar la productividad.

El principio de simplicidad administrativa se basa en la premisa de que los procesos administrativos deben ser lo más simples posible para que los empleados puedan realizar sus tareas de forma eficiente. Por lo tanto, la idea es eliminar los procesos innecesarios, simplificar las tareas y reducir la cantidad de documentación requerida. Esto no solo reduce los costos, sino que también mejora la productividad de los empleados y la satisfacción del cliente.

En primer lugar, es importante reducir los pasos necesarios para realizar un trabajo; esto significa simplificar los procesos al mínimo, de modo que los empleados no tengan que realizar tareas complicadas o que utilicen herramientas innecesarias. Esto implica también a que los empleados deben tener una comprensión clara de los procesos y su funcionalidad, para que puedan realizar los trabajos correctamente.

Además, es importante reducir la cantidad de documentación que se necesita para llevar a cabo una tarea. Esto significa eliminar los formularios superfluos, simplificar los protocolos y eliminar los procesos redundantes; esta simplificación también contribuye a mejorar la productividad, ya que los empleados pueden dedicar más tiempo a realizar su trabajo y no a completar una gran cantidad de documentación.

Por último, el principio de simplicidad administrativa también se aplica a la tecnología; los sistemas administrativos deben ser lo más sencillos y fáciles de usar. Esto significa que los empleados deben ser capaces de utilizar la tecnología sin la necesidad de

una curva de aprendizaje excesiva. Esto también contribuye a mejorar la productividad y la satisfacción del cliente.

En este contexto, el principio de irretroactividad es un principio fundamental de derecho que establece que una ley no puede ser aplicada de manera retroactiva, es decir, no puede afectar los derechos y obligaciones adquiridos bajo una ley previa. Esto significa que cualquier cambio en una ley no afectará a la situación de una persona o empresa, incluso si se implementa después de que esta situación se haya establecido (Pachano, 2021).

El principio de irretroactividad fue establecido por los jueces en el siglo XVIII para proteger los derechos de las personas y las empresas. Esto se hizo para evitar que los legisladores cambiaran las leyes de manera retroactiva para beneficiarse de una situación en particular. El principio también se refiere a la prohibición de aplicar una ley en una situación anterior que sea menos favorable que la ley vigente.

El principio de irretroactividad también se aplica a los cambios en la legislación penal, es decir, que un cambio en la ley penal no se aplicará a una situación que ya se haya establecido. Por lo tanto, si una persona fue acusada de un delito antes de que se implemente un cambio en la ley, el cambio no se aplicará a esa situación y la ley previa seguirá siendo la vigente.

Desde el aspecto tributario, el principio de irretroactividad es básicamente que no se pueden interponer obligaciones tributarias con efecto retroactivo, es decir, no puedo determinar un impuesto con normativa actual para obligaciones tributarias de años anteriores.

El principio de irretroactividad es una medida importante para proteger los derechos de las personas y las empresas. Esto es especialmente importante cuando se trata de leyes penales, ya que un cambio retroactivo podría llevar a la injusticia. Asimismo, se aplica a leyes civiles, como los contratos, para evitar una situación en la que los derechos de una persona se vean afectados por un cambio en la ley.

Por último, es importante entender que el principio de equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria no se refiere solo a los impuestos que se cobran, sino también a la forma en que se recaudan. Esto significa que los impuestos deben ser

aplicados de manera justa y no discriminatoria, y que los contribuyentes tienen derecho a conocer las normas y reglas relacionadas con los impuestos.

De igual forma, los contribuyentes tienen derecho a una consulta y a recibir una respuesta clara y precisa a sus preguntas sobre los impuestos. Además, el principio de equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria también se refiere a la forma en que los gobiernos gastan los ingresos tributarios. Los ingresos tributarios deben ser gastados de manera transparente, eficiente y equitativa. Por lo tanto, los recursos tributarios deben ser utilizados para el bienestar general de la comunidad para mejorar la infraestructura, para reducir la pobreza y para apoyar otros programas sociales.

Además, los gobiernos también deben asegurarse de que los niveles de recaudación de impuestos sean apropiados, es decir, que los gobiernos deben asegurarse de que los niveles de impuestos no sean demasiado altos, ya que esto puede afectar adversamente el crecimiento económico. Por otro lado, los niveles de impuestos también deben ser lo suficientemente altos como para generar los ingresos necesarios para financiar los programas y servicios gubernamentales.

### **Referentes legales**

Los referentes legales, son cuerpos normativos como Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, Código Integral Penal, Código Civil, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, actas de discusión e informes del pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, entre otros que son de carácter oficial y que servirán de base para el análisis de una problemática jurídico legal. A continuación, se detallan todos los cuerpos normativos que serán utilizados en el proyecto de investigación:

La Constitución de la República del Ecuador emitida en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2018 menciona temas relacionados con los principios tributarios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos, así también el orden jerárquico de la aplicación de las normas.

El Código Tributario en su última reforma Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 del 29 de noviembre de 2021, trajo consigo un cambio de la responsabilidad solidarios como consecuencia de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19. En estos cuerpos normativos se tratarán principios tributarios, vigencia de ley, hecho generador, responsabilidad por representación, responsabilidad solidaria, nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria.

En la Ley de Régimen Tributario Interno Tercer Suplemento del Registro Oficial 587-3S del 29 de noviembre de 2021 y su Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno última reforma del 30 de diciembre de 2021 se analizará el sujeto activo y pasivo.

El Código Orgánico Integral Penal y Código Civil, analizan las instituciones jurídicas, que son sancionadas con una acción pecuniaria o con pena privativa de libertad, por lo tanto, su análisis de enfocará en el dolo o culpa grave por las acciones producto de una defraudación tributaria que vinculará la responsabilidad solidaria del representante legal.

## CAPITULO III

### MARCO METODOLÓGICO

Según Martínez (2012) “La metodología de la investigación se refiere al estudio sistemático de los métodos que se utilicen en relación con los fines y metas que se plantean en la investigación científica” (pág. 73). En este sentido, el proyecto de investigación se fundará en una aplicación sistemática de los conceptos, así también se analizarán los cuerpos legales relacionados con la responsabilidad solidaria del representante legal, según lo expuesto en el marco teórico.

#### **Naturaleza de la investigación**

La naturaleza de la investigación según Maldonado (2018) “se convierten en modelos, patrones y guías a seguir por los investigadores sociales en un campo de acción determinado” (pág. 175).

El proyecto de investigación se centra en el libro de metodología de la investigación de Olvera (2015) tiene “un enfoque cualitativo de investigación que consiste en conocer de cerca el objeto de estudio (un evento, una norma, la aplicación de un sistema jurídico, un fenómeno una situación jurídica o una personal)” (pág. 86). Es decir, la investigación cualitativa nos permitirá analizar detalladamente los cuerpos normativos, con el objeto de conocer a profundidad cada artículo con sus respectivas concordancias y así tener un entendimiento adecuado del espíritu de la norma.

Como se menciona en el párrafo anterior, el proyecto de investigación aterrizará en un enfoque cualitativo, debido a que se analizará e interpretará con profundidad las normas de derecho positivo, que nos permitan vincular la relación jurídica tributaria como incidencia de responsabilidad solidaria del representante legal, cuando existan indicio de malversación de fondos en el ente jurídico y la afectación al principio de equidad que podría alegar el responsable solidario a la Administración Tributaria como mecanismo de defensa, con el objeto de no cumplir con dichas obligaciones monetarias.

En lo referente al alcance de investigación sobre los estudios exploratorios según Hernández, Fernández y Baptista (2014) “se realizan cuando el objetivo es examinar

un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual tienen muchas dudas o no se han abordado antes (pág. 91) y el alcance descriptivo “busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de las personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (pág. 92)

El presente proyecto de investigación se abordará el nivel exploratorio y descriptivo, debido a que la figura jurídica de la responsabilidad solidaria del representante legal en las obligaciones tributarias en firmas pendientes de pago se dio con la reforma al Código Tributario a noviembre del 2021, por tal motivo, este tema no ha sido abordada, así como tampoco analizada por estudiosos del derecho. En este sentido, se analizarán los cuerpos normativos y sus concordancias que permitan una interpretación adecuada y alineada a los conceptos citados en el marco conceptual, que serán el puntal para dilucidar cuándo existe dolo o culpa grave y de esta forma nos permita vincular la responsabilidad solidaria del representante legal en la obligación tributaria pendiente de pago.

El Método Inductivo según Martínez (2012) “parte de la observación directa para luego hacer una serie de generalizaciones respecto a los fenómenos observados, lo que permite llegar a la formulación de leyes generales” (pág. 83). Por lo expuesto, en el proyecto de tesis nos basaremos en el método inductivo que se relaciona con el ámbito de las ciencias sociales, debido a que, a través de este método, nos permitirá analizar detalladamente los cuerpos normativos que tengan relación con el aspecto tributario.

La presente investigación jurídica del proyecto de tesis se enfoca en una investigación dogmático-jurídica, que según Tantaleán (2016) se “estudian a detalle las normas jurídicas procedentes de estas fuentes formales” (pág. 4). En este sentido, para dilucidar en el tema de investigación nos enfocaremos en revisar fuentes formales como definiciones, doctrina, actas de discusiones, informes y normas legales, referentes al aspecto tributario.

Del mismo modo, las normas jurídicas formales, nos permiten conocer principios tributarios asociados al sujeto pasivo, normas tributarias que atan la obligación jurídico-tributaria, normas civiles y penales que vinculan la existencia de dolo o culpa

grave, principios tributarios como el de equidad en caso de vincular al responsable solidario, doctrina, cuerpos legales, entre otros.

Como lo indican los autores antes mencionados, para resolver la problemática de la supresión de la responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas en la reforma al Código Tributario, tenemos que investigar e interpretar los argumentos en los que se enfocó el legislador para realizar el cambio en la reforma tributaria. Una vez entendido el contexto del cambio en la reforma tributaria, se podrá narrar y vincular las normas accesorias a la problemática y analizar las consecuencias de la disminución en la recaudación tributaria, producto del cambio en la norma.

Así también el diseño de investigación jurídica que utilizaré en mi proyecto de tesis es el dogmático que según Olvera (2015) son:

“Las investigaciones existentes son de índole dogmático, cuando la investigación requiere conocer nuevas teorías, profundizar en aspectos de la realidad socio jurídica, desarrollar nuevos conceptos e ideas, crear nuevas instituciones jurídicas, crear nuevos enfoques metodológicos, Vincular la teoría con la práctica, el deber ser o el ser con la realidad social, evaluar la eficiencia de la norma jurídica existente, diagnosticar el derecho y sus transformaciones, comprobar o verificar hipótesis, ayudar a encontrar datos para resolver problemas jurídicos, crear nuevas leyes que resuelvan necesidades de la sociedad, investigaciones que permitan entregar datos para tomar decisiones en todos los ámbitos de la sociedad” (pág. 178).

En efecto, para profundizar sobre la responsabilidad solidaria del representante legal en las obligaciones tributarias, se debe indagar aspectos conceptuales, que permitan entender cuando se configura la relación jurídico tributaria, así como también permitan indexar el aspecto teórico con el práctico, debido a que existen entes jurídicos que están constituidos como empresas familiares o empresas multinacionales, cuyo representante legal no reside en el país y se otorga un poder judicial a una persona para que lo represente, entonces como se vincularía la responsabilidad solidaria en estos casos atípicos.

### **Unidad de análisis**

La unidad de análisis según Cáceres (2003) es “la unidad de contenido significativo dentro del documento que servirá para extraer resultados (pág. 61). En la investigación del proyecto de tesis, se utilizará en la unidad de análisis legislación comparada de otros países, para de esta manera llevar a cabo un estudio comparado y así determinar la incidencia de las variables respecto a la problemática central de la

presente investigación, es necesario indicar que estas legislaciones son: Perú, Colombia y Venezuela.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

El diseño de investigación de mi proyecto de tesis se enfoca en lo que manifiesta según López (2005) “La investigación jurídica es una actividad indispensable para buscar soluciones a algún problema jurídico o tratar de encontrar explicaciones que nos permitan entender mejor la ciencia del derecho” (pág. 243).

Para el análisis de la responsabilidad solidaria de los representantes legales en las obligaciones tributarias que emanan de su gestión, se utilizará la técnica de investigación jurídica, debido a que se analizarán cuerpos legales desde el contexto tributario, civil y penal, que conlleva la responsabilidad solidaria del representante legal en caso de que se configure el dolo o culpa grave que emanan de su gestión.

### **Instrumentos:**

Los instrumentos en el proyecto de tesis según Olvera (2015) son tarjetas donde se anotan los datos e información obtenidos de los documentos consultados; su elaboración requiere de una lectura minuciosa, así como un análisis, reflexión, síntesis y evaluación crítica (pág. 103). En este sentido, se utilizará una matriz, con el objeto de sintetizar la información recabada en el análisis comparado entre las legislaciones que se mencionaron anteriormente.

### **Validez**

La validez se refiere a la capacidad de un instrumento para medir las variables de una hipótesis con precisión. Si el instrumento logra medir la variable de manera exacta, entonces es válido (Olvera, 2015).

El proyecto de tesis será validado a través del análisis al Código Tributario y su respectiva reforma, en lo que concierne a las instituciones jurídicas de responsabilidad por representación y responsabilidad solidaria de las personas jurídicas, instituciones en la que desemboca, cuando la Administración Tributaria compruebe la existencia de los presupuestos de dolo o culpa grave

## **Técnicas de análisis de la información**

En el proyecto de tesis, la técnica de análisis de la información es cualitativa, debido a que se recopila información de cuerpos legales, doctrina, libros, revistas, foros, entre otros, relacionados con el aspecto tributario, que permitan realizar un análisis adecuado de cuándo se configura la responsabilidad solidaria del representante legal en las obligaciones tributarias que emana de su gestión.

En conclusión, la metodología aplicada al caso de estudio reúne todos los aspectos importantes que deben ser analizados en el contexto normativo local y como un referente de la aplicación de la responsabilidad solidaria en otras legislaciones tributarias.

## **CAPITULO IV**

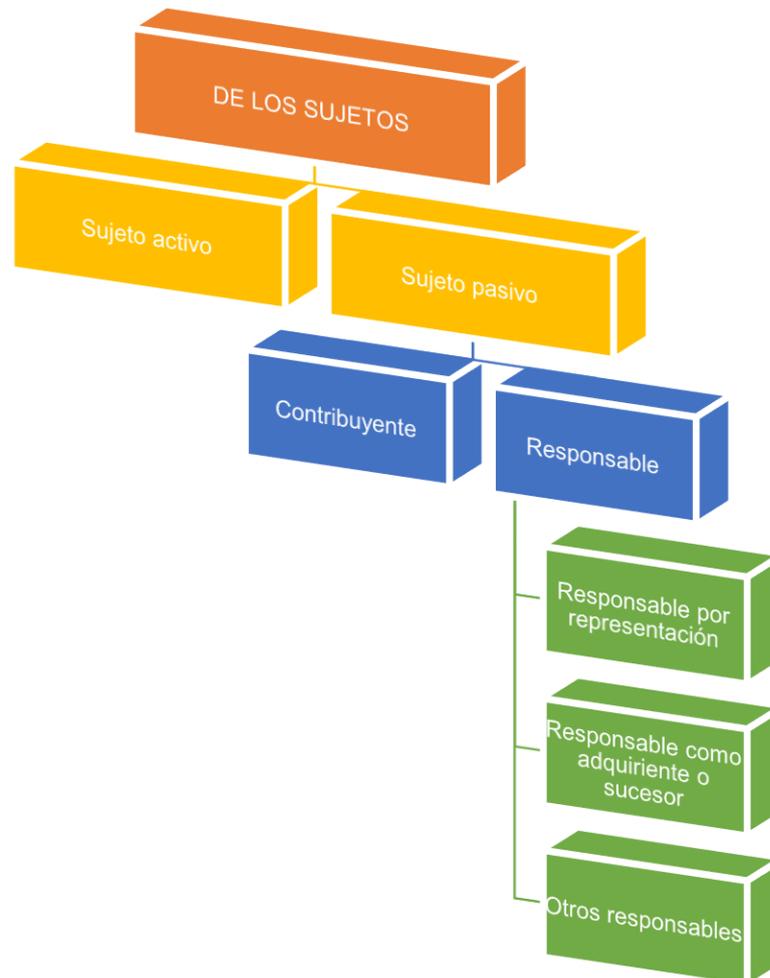
### **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

El análisis de resultados en la investigación científica según Maldonado (2018) es un procedimiento de suma importancia, ya que permite evaluar los hallazgos obtenidos con el fin de lograr una conclusión apropiada. Es una parte clave de cualquier proyecto de investigación científica y debe realizarse de forma adecuada para que los resultados sean realmente útiles. En este artículo, nos centraremos en el proceso de análisis de resultados en la investigación científica, explicando cómo se realiza y qué elementos se deben tener en cuenta.

#### **Relación de los sujetos en la obligación tributaria**

Para el estudio de la responsabilidad solidaria del representante legal, se iniciará realizando un análisis de los sujetos inmersos en la obligación jurídico-tributaria, en función a lo que nos señala el Capítulo IV del Código Tributario ecuatoriano, como se detalla a continuación:

**Figura 1: Composición de los sujetos**



## **De los sujetos**

### **Sujeto activo**

Como lo manifiesta en el Glosario de términos fiscales, aduaneros y presupuesto (Carrasco, 2008) el sujeto activo, se encuentra representado por el Estado, como titular de la potestad tributaria y la relación jurídica tributaria, es decir, el Estado a través de un poder legislativo, tiene la facultad de imponer tributos y por su poder ejecutivo denominado fisco (sujeto activo), se encargará de recaudar y administrar los tributos, producto de la relación jurídica tributaria, en otras palabras, es quien tiene la potestad de cobrar los impuestos a los sujetos pasivos, por el hecho generador que configura la relación jurídica tributaria (págs. 194-195).

El artículo 23 del Código Tributario, el sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. El Estado a través de su poder legislativo impondrá impuestos, tasas y contribuciones especiales. En este sentido, el Estado como acreedor de los tributos, es el sujeto activo, quien está representado por entes públicos, como organismos centrales, seccionales u otros que la ley otorgue facultades, quienes son los encargados de recaudar y administrar los tributos que nacen como consecuencia de un hecho generador, al que se vincula una relación jurídica tributaria.

### **Sujeto pasivo**

Según el Léxico Jurídico Tributario (Patiño & Pozo, 1996) el sujeto pasivo es la persona natural, moral, jurídica quien está obligado a cumplir con las obligaciones tributarias del contribuyente o responsable de las mismas (pág. 189).

De acuerdo con el artículo 24 del Código Tributario, los sujetos pasivos son aquellas personas naturales o jurídicas que, según la ley, están obligadas a cumplir con la prestación tributaria, como contribuyentes o responsables. Adicionalmente, los herederos, comunidades de bienes y aquellas entidades sin personalidad jurídica que conformen una unidad económica o patrimonio independiente de los de sus miembros, serán considerados sujetos pasivos, siempre que así lo establezca la ley tributaria respectiva.

El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica, que por sus hechos o circunstancia se configuró el hecho generador de la relación jurídico-tributaria, es decir, es el sujeto que mantiene deudas con el Estado, producto de los tributos interpuestos por Ley.

### **Contribuyente**

En el artículo 25 del Código Tributario se especifica que un contribuyente es una persona física o jurídica sujeta a la obligación de cumplir con los impuestos relacionados con el hecho generador. Esto significa que, aunque se transfiera la carga tributaria a otra persona, el contribuyente nunca perderá su condición.

Contribuyente es la persona natural o jurídica, que se atribuye la responsabilidad directa como consecuencia del hecho imponible establecido por ley, producto de la configuración del hecho generador, es decir, el contribuyente es un deudor directo del

Estado, por las obligaciones tributarias emanadas por ley, como resultado de una actividad económica que le genera réditos.

### **Responsables desde el aspecto tributario**

Conforme al artículo 26 del Código Tributario, aquellas personas que, sin ser contribuyentes, deban cumplir obligaciones específicas previstas en la ley, son consideradas como responsables de tales obligaciones. Asimismo, se establece que la responsabilidad tributaria entre el contribuyente y el responsable es solidaria, conservando el responsable el derecho de acudir a la justicia ordinaria para solicitar la devolución de lo pagado, según lo estipulado en el Código Orgánico General de Procesos.

Según (Patiño & Pozo, 1996) desde el ámbito tributario, responsable es la persona que sin tener actividad económica o ser sujeto pasivo, tiene obligaciones tributarias con el Estado, por el cargo y o profesión que ocupa en la empresa, es decir, es solidariamente responsable por ley, al cumplimiento de las obligaciones tributarias que emanan de su gestión. En este sentido, si el responsable ha incurrido en ciertos hechos u omisiones propias o ajenas, será imputado como autor, cómplice o encubridor en su período de gestión. (pág. 183)

En el Diccionario de Derecho Tributario (Mejia, 2012) define acorde al Código Tributario que Responsable, es la persona que sin ser calificado por la Administración Tributaria como contribuyente, tiene obligaciones tributarias por disposición expresa de la ley, es decir, se configura la solidaridad entre el contribuyente y responsable, con el objeto que el pago del tributo sea cubierto por el responsable, para que no haya una duplicidad en el pago ante la justicia. Así también manifiesta que responsable no es el titular de la obligación tributaria, a diferencia del contribuyente que es sobre quien recae el hecho generador por la actividad económica que posee, por tal motivo, existe una clara diferencia entre el responsable y el contribuyente, sin embargo, esto no excluye al responsable de las obligaciones tributarias que emanan de su gestión, debido a que tienen una relación directa entre las partes. Así también el responsable que, por ley está en la obligatoriedad de cumplir con los tributos, tiene derecho a que se indemnicen los pagos a través de una acción judicial en contra del contribuyente, por lo tanto, la responsabilidad es una modalidad de sujeción pasiva, en la que no se

excluye la relación jurídico tributaria al contribuyente, sin embargo, se ubica a un tercero denominado responsable por ley, para asignarle el carácter de sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria principal y cumpla con las obligaciones tributarias pendientes de pago con el Estado. (págs. 353, 354)

El responsable, es la persona que no es titular de la obligación tributaria, debido a que no se ha comprobado el hecho generador del impuesto, sin embargo, por mandato legal se impone el cumplimiento de dicha obligación que pertenece a otra persona.

### **Tipos de responsables desde el aspecto jurídico tributario**

De acuerdo al artículo 27 del Código Tributario, hay una lista de personas responsables por representación para efectos tributarios: los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces; los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida; quienes dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carezcan de personalidad jurídica; los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios, respecto de los bienes que administren o dispongan; y los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho y derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos designados. La responsabilidad tributaria de éstos está limitada al valor de los bienes administrados y las rentas generadas durante la gestión.

### **Responsable por representación de las obligaciones tributarias**

Los responsables por representación según (Mejia, 2012) son los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida. En este sentido, la responsabilidad del sujeto pasivo aparece el momento en que nace la obligación tributaria, a distinción del responsable por representación que la obligación nace, producto del incumplimiento del hecho imponible por parte del sujeto pasivo, por lo tanto, se convierte en una obligación exigible para el responsable por representación, siempre que la norma jurídica tributaria así lo indique (págs. 357, 358).

Por lo tanto, son responsables por representación, las personas que por su profesión cargo u oficio, estuvieron como delegados de un ente económico, particular que no lo imputa con el hecho generador de la transacción, sin embargo, por ley se debe cumplir con las obligaciones tributarias formales y materiales de terceros, que derivaron de su gestión.

### **Responsables como adquirente de las obligaciones tributarias**

De acuerdo al artículo 28 del Código Tributario, los responsables como adquirentes o sucesores de bienes son: 1. Los compradores de bienes raíces, por los impuestos relacionados con dichas propiedades, correspondientes al año en que se haya hecho la transferencia, así como el año inmediatamente anterior; 2. Los adquirentes de negocios o empresas, por cualquier tributo que el vendedor se encuentre adeudando, generados en el negocio o empresa que se transfiere, correspondientes al año de la transferencia y a los dos anteriores, limitado al valor de los bienes; 3. Las sociedades que reemplacen a otras, haciendo cargo del activo y del pasivo, total o parcialmente, ya sea por fusión, transformación, absorción o cualquier otra forma, incluyendo los tributos adeudados hasta la fecha del respectivo acto; 4. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos adeudados por el causante; y, 5. Los donatarios y los herederos a título individual, respecto de los tributos adeudados por el donante o causante, referidos a los bienes legados o donados. Además, la responsabilidad mencionada en los numerales 1 y 2 de este artículo, cesará un año después de la notificación a la administración tributaria de la realización de la transferencia.

En el diccionario de Derecho Tributario de (Mejia, 2012) el responsable como adquirente y sustituto es una persona ajena a la obligación tributaria que, por circunstancias establecidas en las normas tributarias, ocupa el lugar de sujeto pasivo, quedando como deudor principal de las obligaciones tributarias pendientes de pago (págs. 355 - 356). En este sentido, los responsables como adquirentes y sustitutos son individuos, que como consecuencia de una figura jurídica de sucesión de bienes, se les imputa como deudores principales de obligaciones tributarias pendientes de pago que no les pertenece, debido a que no se configura el hecho generador de dichas obligaciones, sin embargo, como consecuencia de una figura de sucesión de bienes, dichas deudas se traspasan como adquirente y sustituto afectando su patrimonio.

## **Otros responsables de las obligaciones tributarias**

### **Agentes de retención y percepción**

Como otros responsables de la obligación tributaria, se encuentran los agentes de retención y percepción, que según (Patiño & Pozo, 1996) define a los agentes de retención, como las personas naturales o jurídicas que tienen responsabilidad directa por los impuestos retenidos en función a los porcentajes establecido por ley, los que tienen que ser liquidados al sujeto activo. El agente de percepción es la persona natural o jurídica, que por el hecho generador de sus transacciones está obligado a recaudar los tributos exigidos por ley. (pág. 16).

De acuerdo con el artículo 29 del Código Tributario otros responsables incluyen a los agentes de retención, los agentes de percepción y los sustitutos del contribuyente. Los agentes de retención son personas naturales o jurídicas que, por su actividad, función o empleo, están obligadas por ley, disposición reglamentaria u orden administrativa a retener tributos. Los herederos y el albacea también son agentes de retención, pero la obligación del albacea cesa cuando se hayan pagado los legados. Los agentes de percepción son personas naturales o jurídicas que, por mandato de la ley o el reglamento, están obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo. Por último, los sustitutos del contribuyente son personas que, cuando una ley tributaria lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias.

Los agentes de retención son personas naturales y jurídicas que son los responsables directos por el vínculo jurídico tributario que existe entre sujeto activo (Servicio de Rentas Internas) y sujeto pasivo (contribuyentes) que son los encargados de retener los tributos y pagar la obligación tributaria ajena por mandato expreso de la Ley. Ejemplo la empresa "Almacenes Korea S.A." solicita los servicios de asesoría tributaria a la firma de abogados "Tax Lawyers S.A.". En esta transacción económica cuando se realice el servicio de asesoría legal, la empresa "Tax Lawyers S.A." emite una factura a "Almacenes Korea S.A." quién realiza la respectiva retención en la fuente de Renta e IVA y en este preciso momento se configura como agente de retención "Almacenes Korea S.A." ya que en su Declaración de Impuesto al Valor Agregado (formulario 104) consignará la retención de IVA y en la Declaración de las

retenciones en la fuente de impuesto Renta (Formulario 103) consignará la retenciones de renta que serán pagadas al Servicio de Rentas Internas.

Los agentes de percepción son las personas naturales o jurídicas que por ley son designados al recaudo de tributos, que nacen producto de una actividad económica, entre el sujeto pasivo y un tercero ajeno a la relación jurídica tributaria, es decir, dicho tributo nace de un acto de comercio, por ejemplo, la empresa "Tax Lawyers S.A." prestó un servicio de asesoría legal al señor Alejandro Santos, por esta transacción se emite una factura más impuestos que determina la ley, dicho tributo que se cobró en el acto de comercio, debe ser pagado, a través de su declaración de impuesto al sujeto activo (Servicio de Rentas Internas) y en esta transacción se configura la relación como agente de percepción, ya que el impuesto recaudado por el sujeto pasivo debe ser pagado al sujeto activo.

### **La responsabilidad solidaria en la obligación tributaria**

En el Diccionario de términos fiscales de (Reyes, 1997;2011) la Responsabilidad Solidaria señala:

Denomínese así a la obligación que tiene una persona física o moral, de cubrir el pago de una contribución, cuándo le sea requerido, a nombre o por cuenta del sujeto que realizó el hecho imponible y generó el tributo. La obligación se origina, por así prevenirlo la ley o por asumir esta carga en forma voluntaria ante la autoridad fiscal (pág. 330)

En la Revista Jurídica la Ley (Lascano, 2010) un compendio doctrinario en el que define a la responsabilidad solidaria:

La solidaridad, desde una perspectiva de las relaciones externas, podría decirse que está dominada por la idea de la "pluralidad de vínculos" en los que cada deudor tiene uno distinto respecto del acreedor, no obstante, puedan estar concatenados. Así el acreedor podrá demandar el todo a cualquiera de los dos deudores, pudiendo elegir alternativamente entre ellos y en cuanto a sus relaciones internas, podemos distinguir entre solidaridad perfecta, basada en un interés común, y verificándose respecto de ambos deudores un mismo hecho generador de obligación tributaria, constituyéndose como codeudores, situación que da derecho al deudor que pagó un determinado tributo, liberando al otro, de subrogarse en el crédito del pagado para exigir la restitución de la porción correspondiente al otro, en virtud del principio universal de prohibición del "enriquecimiento sin causa" (pág. 95).

La Revista de Derecho Público (Hutchinson & Rosatti, 2008) define al responsable solidario:

Es el responsable por deuda ajena, es decir, la persona que la Ley coloca como obligado a responder con su patrimonio por obligación tributaria incumplida por el contribuyente. El solidario no realiza el hecho imponible, pero la ley lo obliga a responder por la deuda del obligado principal (pág. 192).

La responsabilidad solidaria, adquiere el representante legal de un ente económico, cuando el hecho imponible no ha sido pagado por el sujeto pasivo, figura jurídica que emana de la ley, con el objeto de prevenir que los impuestos causados producto del hecho generador sean compensados a través de un responsable solidario y así la Administración Tributaria pueda cumplir con una recaudación tributaria eficiente. En el Ecuador los entes económicos regulados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, están en la obligación de nombrar un representante legal en el ente económico, persona que se convierte en el responsable solidario, como consecuencia de una obligación tributaria en firme que el sujeto pasivo no compensó al Estado, por lo tanto, dicha obligación por ley se traslada al representante legal por responsabilidad solidaria, así mismo no sea calificado como sujeto pasivo del hecho generador.

### **Relación jurídico Tributaria**

Según (Mejía, 2012) la relación jurídica tributaria es un enlace entre el sujeto pasivo y el sujeto activo, marcado por una serie de derechos y obligaciones relacionados con el poder de la autoridad y el contribuyente. Esta relación se extingue cuando el primero deja de realizar las actividades reguladas por ley, y también puede incluir a terceras personas con deberes de carácter administrativo tributario (págs. 348-349).

### **Legislación comparada entre Ecuador, Perú, Colombia y Venezuela sobre el responsable solidario de la obligación tributaria**

Según (Gómez & Puello, 2020) el objeto del Derecho Comparado es confrontar las semejanzas entre la legislación o jurisprudencia local con otros países, para abordar el análisis de un tratamiento jurídico específico (pág. 22). En este sentido, el comparativo entre normas jurídicas locales y del exterior, servirán de cimiento para dilucidar una institución jurídica específica y llevar a colación las mejores prácticas jurídicas interpuestas en otros países.

Con la promulgación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, tras la Pandemia del COVID-19, que se publicó el 29 de noviembre del 2021 en el tercer suplemento del Registro Oficial Nro. 587, incluyó en su título II, una reforma al Código Tributario en el artículo 30.7 donde establece que el representante legal de una persona jurídica no será responsable solidario de las

obligaciones de índole tributario que se deriven de su gestión en el ámbito tributario, salvo dolo o culpa grave. En este sentido, la Administración Tributaria como ente de control, deberá justificar con pruebas fehacientes la existencia de dolo o culpa grave por parte del representante legal de la persona jurídica, es decir, demostrar que hubo intención de perjudicar al Estado con plena conciencia y voluntad, con el fin de no cumplir con la obligación tributaria, por lo tanto, una vez, que la Administración Tributaria compruebe la existencia de los presupuestos de dolo y culpa grave, se vinculará como responsable solidario al representante legal y se podrá iniciar el proceso de gestión de cobro.

Así también, al eliminar la responsabilidad solidaria por parte del representante legal, en la reforma al Código Tributario, podría inducir a que los sujetos entiendan la normativa tributaria a su conveniencia y acepten un cargo como representantes legales, sin la suficiente prudencia y conocimiento de las normas tributarias que amerita el cargo; lo que podría conllevar a que se realicen actos de evasión o elusión tributaria que afecten a los indicadores de recaudación tributaria por parte de la Administración Tributaria.

A continuación, se procederá a realizar un análisis comparado, de los preceptos normativos que hacen referencia a la responsabilidad solidaria, en las legislaciones tributarias de Ecuador, Perú, Colombia y Venezuela.

**Tabla 1:Análisis comparado**

<b>ECUADOR</b>	<b>PERÚ</b>	<b>COLOMBIA</b>	<b>VENEZUELA</b>
<b>CÓDIGO TRIBUTARIO</b>	<b>TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO</b>	<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>	<b>CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO</b>
<p>En el Art.26 se señala que la persona que, sin tener la condición de contribuyente, por disposición legal, debe cumplir con ciertas atribuciones de este, será el responsable, y que cualquier obligación tributaria se considera solidaria entre el contribuyente y el responsable, pudiendo este último acudir a la justicia ordinaria para recuperar lo pagado con el contribuyente, siguiendo los procedimientos establecidos en el Código Orgánico General de Procesos. En el Art.27 se identifican a los responsables por representación para los efectos tributarios, como los representantes legales de los menores no</p>	<p>El Artículo 7 dispone que el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria como contribuyente o responsable. El Artículo 9 de la Ley establece que el responsable es aquel que, sin contar con la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación asignada. En el Artículo 16 se expone que los representantes y responsables solidarios tienen la obligación de pagar los tributos y cumplir con las obligaciones formales en calidad de representantes, usando los recursos que ellos administren o dispongan. Estos responsables solidarios pueden ser los padres, tutores y curadores de los</p>	<p>En el Artículo 2 son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. El Artículo 556 representación de las personas jurídica será ejercida por el Presidente, el Gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de Presidente o Gerente. Artículo 571 establece que los contribuyentes o responsables</p>	<p>En el Artículo 25 son responsables los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a esto. El Artículo 26 reconoce que el responsable tendrá el derecho a reclamar del contribuyente el reintegro de los pagos efectuados por él. Por su parte, el Art.27 establece que los agentes de retención o percepción son aquellas personas que, ya sea por sus funciones públicas o actividades privadas, tienen el deber de retener o percibir los tributos correspondientes. El Art.28 menciona que son responsables</p>

<p>emancipados, tutores o curadores con administración de bienes de los incapaces; los presidentes, directores, gerentes o representantes de las personas jurídicas y los restantes entes colectivos con capacidad legal; los administradores, dirigentes o aquellos que cuenten con la disponibilidad de los bienes de entes colectivos sin personalidad jurídica; los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios de bienes, los síndicos de quiebras o concurso de acreedores, los representantes de las sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos. Esta responsabilidad se limitará al valor de los bienes administrados y a los de las rentas generadas en su gestión. En el Art.28 se identifican como responsables a los adquirientes o sucesores de bienes, como los compradores de bienes</p>	<p>incapaces; los representantes legales; los administradores o quienes tengan la disponibilidad de los bienes de organismos colectivos; los administradores, mandatarios, gestores de negocios y albaceas; los interventores, síndicos o liquidadores de quiebras y los de sociedades y otros organismos. Esta responsabilidad solidaria se genera si el representante actúa con negligencia grave, dolo o abuso de facultades. En el Artículo 17 se mencionan como responsables solidarios a los herederos, legatarios, socios que reciban bienes por liquidación de sociedades u otros organismos colectivos, y los adquirientes de activo y pasivo de empresas u organismos colectivos. El Artículo 18 señala que también son responsables solidarios las empresas transportadoras de productos con tributos; los agentes de retención o recepción; los terceros notificados para llevar a cabo un</p>	<p>directos del pago del tributo deberán cumplir con los deberes formales señalados en la ley o en el reglamento, personalmente o por medio de sus representantes, y a falta de estos, por el administrador del respectivo patrimonio. El Artículo 572 señala que existen diversos representantes que deben cumplir con los deberes formales, entre los que se encuentran los padres por sus hijos menores, los curadores y tutores por los incapaces a quienes representan, los administradores, gerentes u otros representantes legales por las personas jurídicas y sociedades de hecho, los albaceas con administración de bienes por las sucesiones, los herederos con administración de bienes, los administradores privados o judiciales por las comunidades que administran, los asignatarios o donatarios por las donaciones o asignaciones modales, los liquidadores por las sociedades en</p>	<p>solidarios por tributos, multas y accesorios derivados de los bienes que administren a los tutores, padres, curadores, gerentes, directores, representantes de las personas jurídicas, mandatarios, síndicos, liquidadores, administradores judiciales o particulares, interventores de asociaciones y sociedades, accionistas o socios de sociedades liquidadas por el valor de los bienes que administren, reciban o dispongan. Por último, el Art.29 refiere a los adquirientes de fondos de comercio, de activos y pasivos de empresas o entidades colectivas, tanto con personalidad jurídica como sin ella, que son responsables solidarios.</p>
--	--	--	---

<p>raíces por los tributos que afecten a las propiedades correspondientes al año en el que se haya realizado la transferencia, así como los adquirentes de negocios o empresas por los tributos adeudados por el tradente, los cuales se generaron dentro de la actividad del negocio o empresa que se transfiere. Esta responsabilidad se limitará al valor de dichos bienes. Asimismo, se señalan como responsables a las sociedades que sustituyan a otras, y que se hagan cargo del activo y del pasivo total o parcialmente, ya sea por transformación, fusión, absorción o cualquier otra forma. Los sucesores a título universal también serán responsables por los tributos adeudados por el causante, así como los donatarios y sucesores a título singular, por los tributos adeudados por el garante o causante de los bienes donados. Esta responsabilidad cesará al cabo de un año, luego de comunicar a la</p>	<p>embargo en forma de retención; los depositarios de bienes embargados; los acreedores vinculados con el deudor tributario, y los ciudadanos mencionados en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 16. El Artículo 19 indica que hay responsabilidad solidaria entre aquellas personas que se verifique un mismo hecho generador de obligaciones tributarias. El Artículo 20-A especifica los efectos de esta responsabilidad solidaria, como la obligación de los responsables solidarios de pagar la deuda tributaria total o parcialmente, la liberación de los responsables solidarios una vez se extinga la deuda tributaria del contribuyente, los efectos colectivos de los actos de interrupción de la Administración Tributaria, los efectos de la suspensión de la prescripción, y la impugnación de la determinación de responsabilidad solidaria.</p>	<p>liquidación, los síndicos por las personas que se han declarado en quiebra o concurso de acreedores, los mandatarios o apoderados generales, los apoderados especiales para los fines del impuesto y los agentes de negocios dentro de Colombia de residentes en el exterior sobre sus representados, en los casos en los que sean sus apoderados para presentar sus declaraciones de ventas o de renta y cumplir los deberes tributarios. Por otra parte. El Artículo 573 Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales son aquellos que sean obligados a cumplir los deberes formales de terceros responderán subsidiariamente si omiten dicho cumplimiento, por las consecuencias que se generarán de su inacción. El Artículo 792 sujetos pasivos son los contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de</p>	
--	---	---	--

<p>administración tributaria la realización de la transferencia. En el Art.29 se indica que otros responsables son los agentes de retención, los agentes de percepción y los sustitutos del contribuyente. En el Art.30 se establece el alcance de la responsabilidad de los agentes de retención, los cuales tendrán responsabilidad directa respecto al sujeto activo en la medida en que verifiquen la retención o percepción de los tributos, y serán solidariamente responsables con el contribuyente ante el mismo sujeto activo cuando no se haya verificado total o parcialmente la retención o percepción. Además, estos deben responder ante el contribuyente por los valores retenidos o cobrados en contra de las normas tributarias, si no los han entregado al organismo por el cual o a cuyo nombre los verificaron.</p>		<p>quienes se realiza el hecho generador de la obligación tributaria sustancial, el Artículo 793 la responsabilidad solidaria responde con el contribuyente por el pago del tributo, a) Los herederos y los legatarios, por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida, a prorrata de sus respectivas cuotas hereditarias o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario; b) Los socios de sociedades disueltas hasta concurrencia del valor recibido en la liquidación social, sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente; c) La sociedad absorbente respecto de las obligaciones tributarias incluidas en el aporte de la absorbida; d) Las sociedades subordinadas, solidariamente entre sí y con su matriz domiciliada en el exterior que no tenga sucursal en el país, por las obligaciones de ésta; e) Los titulares del respectivo patrimonio asociados o copartícipes, solidariamente entre sí, por las obligaciones de los entes</p>	
---	--	--	--

		<p>colectivos sin personalidad jurídica.</p> <p>Artículo 794 Responsabilidad solidaria de los socios por los impuestos de la sociedad en todos los casos los socios, copartícipes, asociados, cooperados, comuneros y consorciados, responderán solidariamente por los impuestos, actualización e intereses de la persona jurídica o ente colectivo sin personalidad jurídica de la cual sean miembros, socios, copartícipes, asociados, cooperados, comuneros y consorciados, a prorrata de sus aportes o participaciones en las mismas y del tiempo durante el cual los hubieren poseído en el respectivo período gravable , Artículo 794-1 cuando se utilice una o varias sociedades de cualquier tipo con el propósito de defraudar a la administración tributaria o de manera abusiva como mecanismo de evasión fiscal, el o los accionistas que hubiere realizado, participado o facilitado los actos de defraudación o</p>	
--	--	---	--

		<p>abuso de la personalidad jurídica de la sociedad, responderán solidariamente ante al Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados y el Artículo 795 Solidaridad de las entidades no contribuyentes que sirvan de elementos de evasión cuando los no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios o los contribuyentes exentos de tal gravamen, sirvan como elementos de evasión tributaria de terceros, tanto la entidad no contribuyente o exenta, como los miembros de la junta o el consejo directivo y su representante legal, responden solidariamente con el tercero por los impuestos omitidos y por las sanciones que se deriven de la omisión.</p>	
--	--	---	--

## **Análisis comparado**

En el caso ecuatoriano, con la Promulgación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal publicada el 29 de noviembre del 2021 en el tercer suplemento del Registro Oficial Nro. 587, en su título II, capítulo inumerado incluye el artículo 30.7. en el que suprime la responsabilidad solidaria del representante legal en las obligaciones tributarias que emanen de su gestión, salvo dolo o culpa grave. Cabe mencionar, que la Administración Tributaria, aún no tiene sentencias que analicen la institución jurídica de la responsabilidad solidaria, por tal motivo, se abordará escenarios de temporalidad de la norma y la existencia de conductas dolosas o de culpa grave, que nos permitan configurar la responsabilidad solidaria del representante legal.

La supresión de la responsabilidad solidaria del representante legal sale del marco normativo con la aprobación de la reforma tributaria a noviembre del 2021, es decir, si nos amparamos en normativa procesal, no se configuraría una responsabilidad solidaria del representante legal a partir del ejercicio fiscal 2022. En este sentido, tanto la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado a diciembre del 2021, como la declaración anual del Impuesto a la Renta perteneciente al ejercicio fiscal 2021, si aplicamos la norma procesal, no se vincularía responsabilidad solidaria del representante legal a partir de diciembre de 2021 y enero de 2022.

Otro escenario, sería que se aplique la norma en función al hecho generador de la transacción, es decir, para el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la renta, el hecho generador se dio en el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, su declaración se presenta en enero y abril del ejercicio fiscal 2022, se configuraría una responsabilidad solidaria en función al hecho generador de los tributos

El último escenario, sería si los procesos de determinación ya se encuentran emitidos y entró en vigor la reforma tributaria, se debería desvincular la responsabilidad solidaria del representante legal; ejemplo si apertura una orden de determinación en el ejercicio fiscal 2023, perteneciente al impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019,

por la reforma tributaria, no se debería vincular la responsabilidad solidaria del representante legal en los procesos de determinación al 2023.

Con relación a los escenarios expuestos anteriormente y considerando que la Administración Tributaria aún no resuelve sentencias que tengan relación con la responsabilidad solidaria del representante legal, producto de la reforma al Código Tributario, en el proyecto de tesis considero que la aplicación más justa, sería en función al hecho generador de las transacciones, es decir, para el caso de impuestos mensuales y anuales, se deberá vincular la responsabilidad solidaria a los ejercicios fiscales anteriores a diciembre del 2021 y el mismo tratamiento se debería aplicar en los procesos de determinación, cuya apertura se notificó en el 2023, sin embargo, pertenecen a ejercicios fiscales anteriores a la reforma al Código Tributario de noviembre de 2021.

Así también la reforma al Código Tributario menciona que para exista responsabilidad solidaria, se debe demostrar la existencia de dolo o culpa grave. En este sentido, la Administración Tributaria, con el fin de vincular al representante legal en la gestión de cobro, debería demostrar con pruebas que existe evasión tributaria, defraudación tributaria, o negligencia grave; actos ilícitos que generalmente se presentan en la creación de empresas fantasmas, cuya figura jurídica es inexistente y por tal motivo, no tendría sentido, que la Administración Tributaria interponga un juicio de coactiva en contra del contribuyente que seguramente no posee activos para embargar, por lo tanto, se debería iniciar un procedimiento judicial como responsables solidarios a las personas naturales, que pueden ser los representantes legales, accionistas y terceros que se beneficiaron de estos actos ilícitos, y es en esta instancia que se levanta el velo societario con el objeto de poder gestionar el proceso de cobro en contra de los responsables solidarios.

El Código Tributario peruano establece que el deudor tributario, es la persona natural o jurídica interpuesta por ley para el cumplimiento de la obligación tributaria, por lo tanto, el deudor tributario puede encasillarse como contribuyente, que es la persona natural o jurídica que origina el hecho generador de la obligación tributaria; o el responsable, que sin tener las características de contribuyente por normativa tributaria, está obligado a cumplir con las obligaciones formales del ente al que

representan, con los recursos que administren o dispongan. En este sentido, nace la figura jurídica de responsable solidario, que no es nada más que la persona natural a quien se otorga un nombramiento como representante legal y al que se puede exigir el pago total o parcial de la obligación tributaria, incluso con su patrimonio; siempre y cuando se demuestre causales de dolo, negligencia grave o abuso de facultades.

En el Estatuto Tributario colombiano, se considera como contribuyentes o responsables directos del pago del tributo, a los sujetos a quienes se configura el hecho generador de la obligación sustancial. Por lo antes expuesto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), vincula como responsables solidarios a los socios y representantes legales de los entes jurídicos cuando se utilicen mecanismos de evasión fiscal, con el propósito de defraudar al Estado.

El Código Orgánico Tributario de la República Bolivariana de Venezuela, considera como responsables a los sujetos pasivos, que sin ser catalogados como contribuyentes, son los llamados a cumplir con las obligaciones tributarias por disposición expresa de la ley y producto de dicha vinculación nace la responsabilidad solidaria del representante de las personas jurídicas por las obligaciones tributarias pendientes de pago por tributos, multas y accesorios; deudas tributarias que estarán limitadas a los bienes que se reciban, administren o dispongan.

Como se puede observar, la normativa tributaria de Perú y Colombia tienen una similitud con la de Ecuador, ya que configuran a la responsabilidad solidaria del representante legal de la persona jurídica, cuando se demuestre la presencia de dolo, negligencia grave o abuso de facultades, elementos suficientes para vincular la responsabilidad solidaria que deberá responder incluso con el patrimonio; mientras que en Venezuela, independientemente de que existan elementos que demuestren la evasión tributaria, la responsabilidad solidaria del representante legal estará presente en las obligaciones tributarias, hasta por el monto de los bienes que administren, reciban o dispongan.

## CAPITULO V

### RESULTADOS E INTERPRETACIÓN

#### Hallazgos

Según Castillo et al. (2021) manifiesta que la investigación jurídica es una disciplina compleja que requiere no solo conocimientos de la ley, sino también de la metodología de investigación. El objetivo principal de la investigación jurídica es encontrar respuestas a preguntas relacionadas con el derecho, o hallazgos y reflexiones sobre un tema en particular.

Esto requiere una gran cantidad de trabajo y dedicación para encontrar los recursos adecuados y analizar la información correctamente. El primer paso para alcanzar los hallazgos y reflexiones en la investigación jurídica es realizar una investigación inicial. Esto implica leer y estudiar documentos relacionados con el tema, así como también informes de otros investigadores y expertos.

Además, es importante recopilar información de fuentes primarias, como casos judiciales y leyes de la jurisdicción relevante. Esta información debe ser analizada críticamente para evaluar su validez y utilidad para el propósito de la investigación. Una vez que se haya realizado la investigación inicial, el investigador debe llevar a cabo una investigación secundaria.

Esta etapa implica la recopilación de información de otras fuentes secundarias, como artículos científicos, tesis y estudios realizados por otros investigadores. Esta información debe ser analizada y comparada con la información de la investigación inicial para determinar si hay alguna discrepancia o discrepancia significativa entre las dos fuentes. Finalmente, una vez que se hayan recopilado y analizado todos los datos, el investigador debe llevar a cabo una evaluación crítica de los hallazgos y reflexiones.

Ahora bien, la responsabilidad solidaria es un concepto de derecho que se refiere a la responsabilidad compartida por dos o más personas, lo que significa que cada una de las personas está obligada a responder por los daños o pérdidas causados por

alguno de ellos y que pueden ser como consecuencia de negligencia o por daños causados por intencionalidad.

En este sentido se concluye, que el Código Tributario expresa textualmente que la responsabilidad solidaria del representante legal, se vincula cuando se demuestre los presupuestos de dolo y culpa grave, sin embargo, no especifica o detalla de manera tácita, cuando se configura dichas conductas, por tal motivo, se procede a ligar estas acciones, con lo que establece el Código Civil, aterrizando que el dolo se lo hace con conciencia, voluntad e intención de no pagar los impuestos, mientras, que la culpa grave es no actuar con el debido cuidado en negocios ajenos que tendría una equivalencia al dolo, por lo tanto, de configurarse estos presupuestos estaríamos frente a una evasión o fraude fiscal, lo cual amerita que se proceda con la gestión de cobro a las personas naturales, que están tras estas figuras de evasión fiscal, como es el representante legal y accionistas de la persona jurídica, en este último caso procedería el levantamiento del velo societario con la finalidad ir en contra del patrimonio de los socios.

A pesar de que aún no se ha creado una normativa plena que hable sobre el levantamiento del velo societario, se han buscado mecanismos para que terceros involucrados no queden en una situación de indefensión, por tal motivo, es urgente la creación de una ley destinada a proteger la seguridad jurídica del comercio, sin que esto se utilice para facilitar abusos. Por lo expuesto, el levantamiento del velo societario está configurado a los accionistas que constituyen la persona jurídica, es decir, si uno de los accionistas es representante legal de la compañía, desde el aspecto civil se debería cuantificar su patrimonio para verificar que el mismo está intacto o si llegare a configurar que el patrimonio se traspasó a un tercero, el juez a través de una sentencia levantará el velo societario y en este preciso momento la Administración Tributaria, ejecutará su acción de cobro a través de una coactiva al patrimonio del representante legal y así vincularía la responsabilidad solidaria.

Al realizar un comparativo de la Legislación Tributaria entre Ecuador, Perú, Colombia y Venezuela, se observa que existe semejanzas en lo referente a la responsabilidad solidaria del representante legal, figura que se vincula cuándo existe presupuestos de dolo, culpa grave y abuso de facultades; conductas que tienen que ser demostrados a través de procedimientos de fiscalización por parte de las Administraciones

Tributarias, para que se puedan vincular a los procesos coactivos de gestión de cobro.

Por último, el Estado, como titular de la potestad tributaria, ejerce su poder legislativo al imponer tributos y a través de su poder ejecutivo, llamado fisco, es el encargado de recaudar y administrar los tributos, que nacieron producto del hecho generador que origina la relación jurídica tributaria, es decir, por medio del Estado se recaudan los impuestos de los sujetos pasivos.

## **Reflexiones**

Se debe considerar que la responsabilidad solidaria se fundamenta en la idea de que cada persona es responsable de sus actos y que hay que asumir la responsabilidad por los efectos que estos generan. En este sentido, la responsabilidad solidaria da lugar a que todos los integrantes de una persona jurídica formen parte de un mismo proceso de solidaridad por las obligaciones tributarias que emanan de su gestión.

Considero que la Administración Tributaria Ecuatoriana, establezca un alcance al Código Tributario, a través de una resolución, en la que considere la periodicidad de la responsabilidad solidaria, es decir, que la misma este en función al hecho generador de la transacción, así también, que se detalle de manera tácita, los causales para determinar, cuando estaríamos frente a presupuestos de dolo y culpa grave, que servirían como base para detectar una evasión o fraude fiscal. Así también que los presupuestos de dolo o culpa grave sean demostrados por la Administración Tributaria, a través de los procesos de fiscalización y que los mismos queden plasmados en las actas de determinación tributaria, para que se vinculen al proceso de gestión de cobro.

En cuanto al aspecto societario, considero necesario que la Administración Tributaria, demuestre, que la junta de accionistas lo nombró representante legal, durante los períodos que se le imputan causales de dolo o culpa grave y que, dentro de sus facultades, estaba la de cumplir con las obligaciones tributarias del sujeto pasivo.

Por último, se recomienda tomar en cuenta que el sujeto pasivo es el contribuyente, es decir, aquella persona física o jurídica que debe cumplir con el pago de los

impuestos establecidos por la ley. El sujeto activo es la entidad encargada de cobrar los impuestos, como el gobierno o la entidad tributaria.

## Bibliografía

- Andrade, M. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*.
- Bataller, J. (2018). Un concepto de responsabilidad social de la empresa desde el derecho mercantil. *Roderic*.
- Cáceres, P. (2003). ANÁLISIS CUALITATIVO DE CONTENIDO UNA ALTERNATIVA METODOLÓGICA ALCANZABLE. *Psicoperspectivas Revista de la escuela de psicología facultad de filosofía y educación pontificia universidad católica de Valparaíso vol. II*, 53-82. Recuperado el 7 de 12 de 2022, de <http://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/3/1003>
- Carrasco, I. H. (2008). *Glosario de términos fiscales, aduaneros y presupuestales* (Tercera edición ed.). Chapultepec Polanco, México: IURE editores, S.A. de C.V. Recuperado el 14 de 1 de 2023
- Casado, L. (2009). *Diccionario Jurídico. 6a ed.* Prov. de Buenos Aires - Rep.Argentina: Valleta Ediciones S.R.L. Recuperado el 13 de 11 de 2022, de REPRESENTACIÓN: Casado, M. L. (2009). Diccionario jurídico (6a. ed.). Buenos Aires, Argentina, Argentina: Valletta Ediciones. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/unibe/66821?page=707>
- Castillo, B. Y., Gómez, R. O., Taborda, Q. M., & Mejía, M. A. (2021). *CÓMO INVESTIGAR EN LA UNIB.E.* Quito.
- Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*.
- Cortes, I. (2019). La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. *Dialnet*.
- Franciskovic, B. (2021). Fraude a los acreedores: la acción pauliana o revocatoria y la acción oblicua o subrogatoria. *Giuristi*.
- Gómez, A. A., & Puello, M. A. (2020). *Derecho Comparado.* (L. T. Betacourt, Ed.) Santiago de los Caballeros, República Dominicana: UAPA. Recuperado el 24 de 1 de 2023, de <https://elibro.net/es/ereader/unibe/175807>

- González, P. (2019). Error evidente, culpa y tipicidad en las infracciones aduaneras. *Scielo*.
- Herdoíza, E. (2021). El velo societario en la ejecución de obligaciones laborales. *Scielo*.
- Hutchinson, T., & Rosatti, H. (2008). *Revista de Derecho Público*. Bueno Aires: Rubinzal Culzoni Editores.
- Icahuate, C., Romani, F. D., & Pérez, F. C. (2018). Los Responsables Solidarios y la Responsabilidad Tributaria en los principales contribuyentes (Pricos) del Departamento de Ucayali.
- Lascano, M. (2010). DOCTRINA ESENCIALES/DERECHO TRIBUTARIO. *Revista Argentina la Ley, 1a ed.*
- López, R. (2005). *La investigación jurídica* (Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México ed.). México: Porrúa. Recuperado el 2 de 12 de 2022
- Maldonado, P. E. (2018). *Metodología de la investigación social* (Primera edición ed.). Bogotá: Ediciones de la U, 2018. Recuperado el 24 de 11 de 2022, de <https://elibro.net/es/ereader/unibe/70335?page=176>.
- Martínez, M. R. (2017). *Diccionario jurídico Teórico práctico*. México: IURE editores, S.A. de C.V. Recuperado el 13 de 11 de 2022, de <https://elibro.net/es/ereader/unibe/40199?page=585>
- Martínez, R. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/unibe/39957?page=88>. Consultado en: 24 Nov 2022
- Masabanda Bolaños, H. P. (2015). <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4875/1/T1885-MDE-Masabanda-Problemas.pdf>. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4875/1/T1885-MDE-Masabanda-Problemas.pdf>: <http://hdl.handle.net/10644/4875>
- Mejía, S. R. (2012). *DICCIONARIO DE DERECHO TRIBUTARIO*. Quito, Pichincha, Ecuador: Corporación de estudios y publicaciones. Recuperado el 07 de 01 de 2023
- Monroy, M. M., & Nava, S. (2018). *Metodología de la Investigación* (1a edición ed.). México, México: SOCIO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA

- EDITORIAL MÉXICANA 2993. Recuperado el 22 de 11 de 2022, de <https://elibro.net/es/ereader/unibe/172512?page=128>
- Moreno, D. L., & Velásquez, L. P. (18 de 03 de 2018). Análisis sobre el responsable solidario en calidad de adquirente y sucesor de la obligación tributaria. *Jornadas Nacionales de Derecho Tributario*, 185. Recuperado el 15 de 05 de 2022, de [https://nanopdf.com/download/11-ixjoripdt-lmdlc-pevlr\\_pdf#](https://nanopdf.com/download/11-ixjoripdt-lmdlc-pevlr_pdf#).
- Neira, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Dialnet*.
- Olvera, G. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. (P. edición, Ed.) México: Universidad Autónoma del Estado de México. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/unibe/38763?page=178>.
- Ordoñez, M. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Universidad César Vallejo*.
- Oxman, N. (2019). El dolo como adscripción de conocimiento. *Scielo*.
- Pachano, A. (2021). Responsabilidad solidaria en el derecho al trabajo en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología*.
- Patiño, R., & Pozo, T. (1996). *LÉXICO JURÍDICO TRIBUTARIO*. Quito: Corporación Latinoamericana para el Desarrollo. Recuperado el 07 de 01 de 2023
- Proaño, W. (2020). Gestión del conocimiento para el análisis de obligaciones fiscales establecidas en las asociaciones del ámbito socio-económico en Jipijapa. *Ecuadorian science journal*.
- Reyes, A. (1997;2011). *Diccionario de términos fiscales* (Primera edición 1997; Quinta edición 2011 ed., Vol. 2). México, Guadalajara, Jalisco, México: D.R. Tax Editores Unidos, S.A. de C.V. Recuperado el 07 de 01 de 2023
- Romero, E. (2021). Reponsabilidad solidaria en el derecho al trabajo en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología*.
- Samhan, S. F. (15 de 05 de 2022). <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-tecnologica-centroamericana/derecho-penal-ii/responsabilidad-solidaria-de-rep-legales-en-materia-tributaria-articulo-f-samhan/18522254>. Obtenido de <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-tecnologica-centroamericana/derecho-penal-ii/responsabilidad-solidaria-de-rep-legales-en-materia-tributaria-articulo-f-samhan/18522254>: <https://www.studocu.com>

Sánchez Velazque, K. C. (Noviembre de 2016).

<https://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1127>. Obtenido de

<https://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1127>: <https://repositorio.urp.edu.pe>

Tantaleán Odar, R. M. (01 de 02 de 2016).

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456267>. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456267>:

<https://dialnet.unirioja.es>

Terán, W. (2020). La culpabilidad en la teoría del delito. *FIPCAEC*.

Urrutia, J. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal.

*Universidad y Sociedad*.

Yancha, M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal.

*Universidad y Sociedad*.